



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

PRIMERA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXI

Morelia, Mich., Miércoles 19 de Diciembre de 2018

NÚM. 45

CONTENIDO

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN

DE LO CIVIL

- J.S.C.H. Promueve Santander Hipotecario, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, frente a Héctor Hernández Vázquez y Arnulfo Arturo Hernández Vázquez..... 2

AD-PERPETUAM

- José Luis Ramírez Victoria..... 2
 Luís(sic) Armando Guizar(sic) Oseguera..... 2
 María Concepción Ángeles Ortiz(sic)..... 3
 Jorge Tafolla Villegas e Irma Víctor Segura..... 3
 José María Macías Gutiérrez y María de los Ángeles Martínez Manzo..... 3

AVISOS NOTARIALES

- J.S. Comparece Ma. de Jesús Figueroa Romero en su carácter de albacea definitivo a bienes de Carmen Romero Oseguera y/o María del Carmen Romero Oseguera viuda de Figueroa y/o Ma. del Carmen Romero Oseguera y/o María del Carmen Romero Oseguera, ante la fe del Lic. Serafín Torres Cacho, Notario Público No. 126, Cotija de la Paz, Michoacán..... 4
 J.S. Tramitado por Agapito Rafael Segovia Soria y Martín Segovia Soria, así como Ana María Segovia Soria y José Luis Segovia Soria, en su carácter de herederos a bienes de Agapito Segovia Lopez(sic), ante la fe del Lic. Juan Adolfo Cano Aceves, Notario Público No. 7, Morelia, Michoacán..... 4
 J.T. Solicitado por Ismael Arriaga Toledo, en su carácter de albacea a bienes de Wilfrido Arriaga Arroyo, ante la fe del Lic. Luis Cutberto Tenorio González, Notario Público No. 57, Zitácuaro, Michoacán..... 4

Pasa a la Pág... 23

Responsable de la Publicación
 Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
 Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
 Ing. Pascual Sigala Páez

Director del Periódico Oficial
 Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes

Tiraje: 100 ejemplares

Esta sección consta de 24 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 27.00 del día

\$ 35.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil.- Zamora, Mich.

Dentro de los autos del Juicio Sumario Civil Hipotecario, número 588/2013, que promovió SANTANDER HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA ahora BANCO MONEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, MONEX GRUPO FINANCIERO, en su carácter de fiduciario del fideicomiso empresarial irrevocable de administración y garnatía(sic) número «F/3443», frente a HÉCTOR HERNÁNDEZ VÁZQUEZ y ARNULFO ARTURO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ(sic), se señalaron las 14:00 catorce horas del día 14 catorce de enero de 2019 dos mil diecinueve, para la celebración de la audiencia de remate en la PRIMERA ALMONEDA, respecto del siguiente bien inmueble:

La vivienda multifamiliar de interés social que se ubica en la avenida El Vergel, número 60 sesenta, casa 26 veintiseis, del condominio D, del conjunto habitacional Villas Zamoranas El Paraíso, de esta ciudad de Zamora, Michoacán, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 8.85 metros, con vivienda número 25 y muro común colindante de por medio; al Sur, 8.85 metros, con vivienda número 27 veintisiete, muro común colindante de por medio; al Oriente, 4.50 metros, con área común y muro colindante de por medio; y, al Poniente, 4.50 metros, con vivienda número 22 veintidos, condómino E y muro común colindante de por medio, con una extensión superficial de 51.83 metros cuadrados de terreno y 73.00 metros cuadrados de construcción, con un valor pericial de \$437,026.25 (Cuatrocientos treinta y siete mil veintiseis pesos 25/100 M.N.).

Sirve de base para el remate el valor pericial asignado, y es postura legal, la que cubra las dos terceras partes del mismo.- Convóquense postores.

Zamora, Michoacán, a 12 doce de noviembre de 2018.- Atentamente.- El Secretario de Acuerdos.- Licenciado Leonardo López Magaña.

40150227499-06-12-18

40-45-50

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.- Zamora, Mich.

CONVOCANDO A PERSONA CON DERECHO AL INMUEBLE QUE SE SEÑALA EN EL PRESENTE EDICTO.

Dentro del expediente número 1440/2018, por auto de esta fecha, se admitieron las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, sobre Información Testimonial Ad-perpetuam, promovidas por JOSÉ LUIS RAMÍREZ VICTORIA, respecto del lote 8 y 9, de la manzana «A», con frente a la calle Inglaterra, del predio rústico «La Sevillana», ubicado al norte de la ciudad, carretera Zamora-La Rinconada, de esta ciudad de Zamora, con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte, 36.34 metros, con Luis Armando Guizar(sic) Oseguera;
Al Sur, 38.04 metros, con Luis Armando Guizar(sic) Oseguera;
Al Poniente, 40.00 metros, con calle Inglaterra; y,
Al Oriente, 40.00 metros, con Luis Armando Guizar(sic) Oseguera.

Manifiesta la promovente bajo protesta de decir verdad que lo adquirió por compraventa que realizó con Mauricio Araujo Campos, el día 01 primero de marzo del año 2005 dos mil cinco.

Hágase la publicación de un edicto en los estrados de este Juzgado y en el Periódico Oficial del Estado, para que las personas que se consideren con derecho, pasen a deducirlo dentro del término de 10 diez días.

Zamora, Michoacán, a 12 doce de noviembre del año 2018 dos mil dieciocho.- El Secretario.- Lic. Héctor Fernando Rubio Cervantes.

0000000000-14-12-18

45

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Tercero Civil Primera Instancia en Materia Civil.- Zamora, Mich.

LUÍS(sic) ARMANDO GUIZAR(sic) OSEGUERA, promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, número 1439/2018, que sobre Información Testimonial Ad-perpetuam, para suplir título escrito de dominio respecto del lote número 8, de la manzana «E» con frente a la calle España, del predio rústico «La Sevillana», ubicado al norte de la carretera Zamora- La Rinconada, de Zamora, Michoacán, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte, 48.96 metros, con calle España;
Al Sur, 45.95 metros, con José Luís(sic) Ramírez Victoria;
Al Poniente, 110.12 metros, con José Luís(sic) Ramírez Victoria; y,
Al Oriente, 109.95 metros, con calle Francia.

Con una superficie de 00-51-66.73 cincuenta y un áreas, sesenta y seis centiáreas, setenta y tres miliáreas.

Publíquese el presente edicto por una sola vez, en los estrados de este Tribunal y en el Periódico Oficial del Estado, convocando personas que se crean con derecho al inmueble, pasen a deducirlo en el término de 10 diez días hábiles.

Zamora, Michoacán, a 09 nueve de noviembre del año 2018 dos mil dieciocho.- El Secretario de Acuerdos.- Lic. Héctor Fernando Rubio Cervantes.

0000000000-14-12-18

45

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil.- Uruapan, Mich.

SECONVOCAN OPOSITORES.

Por medio del presente se informa que mediante acuerdo de esta misma fecha, se admitieron en trámite las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, número 1166/2018, sobre Información Testimonial Ad-perpetuam, para suplir título escrito de dominio, promovidas por MARÍA CONCEPCIÓN ÁNGELES ORTÍZ(sic), respecto del inmueble urbano ubicado en la calle Independencia sin número del barrio San Miguel, de Nuevo San Juan Parangaricutiro, Michoacán; mismo que tiene una extensión superficial de 1,000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte, 20(sic) metros, con Leonardo Mariano Ángeles Ortíz;

Al Sur, 20(sic) metros, con calle Independencia;

Al Oriente, 50(sic) metros, con calle Manantiales; y,

Al Poniente, 50(sic) metros, con Leonardo Mariano Ángeles Ortíz.

Manifiesta la promovente que desde el día 30 treinta de abril de 1952 mil novecientos cincuenta y dos, su madre tenía la posesión del mismo, siendo la posesión real y material del bien inmueble.

Lo anterior, se publica para que las personas que se consideren con derecho al inmueble, pasen a deducirlo dentro del término legal de 10 diez días hábiles.

Uruapan, Michoacán, 10 diez de diciembre de 2018 dos mil dieciocho.- El Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial.- Lic. Hugo Armando Navarro Gudiño.

40100238515-14-12-18

45

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Civil de Primera Instancia.- Jiquilpan, Mich.

CONVOCATORIA A OPOSITORES:

Expediente 315/2018 Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-perpetuam, promovidas por los licenciados Daniel Oliveros Valdovinos, José Gabriel Oliveros García y Paulina Lizeth Farias(sic) Víctor, apoderados jurídicos de JORGE TAFOLLA VILLEGAS e IRMA VÍCTOR SEGURA, respecto de un predio urbano actualmente casa habitación, ubicada en carretera Jiquilpan-San José de Gracia, kilómetro 16.3 en la población de Abadiano, Municipio de esta ciudad, con una superficie total aproximadamente de 910.00 M2. metros cuadrados(sic):

Al Noroeste, 32.90 metros, con carretera nacional;

Al Noreste, en línea quebrada partiendo de norte a sur 14.40 metros, 0.15, 6.30, 3.50 y 2.40(sic) con Martín Corona;

Al Suroeste, en línea quebrada partiendo de norte 9.50, 13.30 y 21.10(sic) con camino real de Colima; y,

Al Sureste 14.10 metros, con María de la Luz Gil Díaz.

Publíquese el presente edicto en los estrados este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, convocando opositores, comparezcan dentro del término de 10 diez días.

Jiquilpan, Michoacán, a 23 de mayo 2018.- Atentamente.- El Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito Judicial.- Lic.- Francisco Javier Cárdenas Romero.

40100220220-29-12-18

45

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Mixto de Primera Instancia.- Jiquilpan, Mich.

SECONVOCA OPOSITORES:

Se tiene a JOSÉ MARÍA MACÍAS GUTIÉRREZ y MARÍA DE LOS ÁNGELES MARTÍNEZ MANZO, por conducto de su apoderada jurídica, promoviendo Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, expediente 391/2018, respecto de:

Una casa habitación, ubicada en calle Dolores, número 8 ocho, en el Municipio de Venustiano Carranza, Michoacán, siendo sus medidas, colindancias y superficie las siguientes:

Al Norte, 29.00 metros, con Virginia Torres Sambrano;
 Al Sur, 29.00 metros, con Guadalupe Torres Gutiérrez;
 Al Oriente, 6.50 metros, con calle Dolores de su ubicación;
 y,
 Al Poniente, 6.00 metros, con Ma. Dolores Ochoa Rodríguez.

Con una extensión superficial de 181.25 metros cuadrados. Publíquese un edicto en los estrados de este Juzgado por el término de 10 diez días, en el diario de mayor circulación de la región, así como en el Periódico Oficial del Estado, convocando opositores para que comparezcan a oponerse a las presentes diligencias ante este Juzgado.

Jiquilpan, Michoacán, 27 veintisiete de noviembre de 2018 dos mil dieciocho.- La Secretaria de Acuerdos.- Lic. Ma. Eugenia López Hernández.

40150218502-29-11-18 45

AVISO NOTARIAL

Lic. Serafín Torres Cacho.- Notario Público No. 126.- Cotija de la Paz, Mich.

Cotija de la Paz, Michoacán, a 07 de diciembre de 2018.

Licenciado SERAFÍN TORRES CACHO, titular de la Notaría Pública número 126, del Estado de Michoacán; HAGO SABER, para los efectos legales que en derecho correspondan:

Que mediante escritura pública número 2,575, de fecha 07 de diciembre de 2018, ANTE MÍ, la señora MA. DE JESÚS FIGUEROA ROMERO, con el carácter de albacea definitivo, compareció a continuar, conforme al artículo 1129 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, el procedimiento sucesorio a bienes de la señora CARMEN ROMERO OSEGUERA y/o MARÍA DEL CARMEN ROMERO OSEGUERA VIUDA DE FIGUEROA y/o MA. DEL CARMEN ROMERO OSEGUERA y/o MARÍA DEL CARMEN ROMERO OSEGUERA, que inicialmente se radicó en el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Los Reyes, Michoacán, expediente número 500/2014. En dicho expediente los herederos aceptaron la herencia instituida a su favor, en sus términos, se reconocieron sus derechos hereditarios y manifestaron que el albacea procederá a formular el inventario y avalúo del caudal hereditario.

Atentamente.- Lic. Serafín Torres Cacho.- TOCS510804EH4. (Firmado).

40000238117-14-12-18 45

AVISO NOTARIAL

Lic. Juan Adolfo Cano Aceves.- Notario Público No. 7.- Morelia, Mich.

El suscrito licenciado JUAN ADOLFO CANO ACEVES, Notario Público Número Siete de esta ciudad de Morelia, Michoacán, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1129 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, hago saber: Que por escritura pública número 24,043, volumen 506, fechada el día 7 de diciembre de 2018, la señora MARGARITA SEGOVIA SORIA, en su carácter de albacea definitiva, coheredera y representante legal de AGAPITO RAFAEL SEGOVIA SORIA y MARTÍN SEGOVIA SORIA, así como ANA MARÍA SEGOVIA SORIA y JOSÉ LUIS SEGOVIA SORIA, en cuanto coherederos de la sucesión a bienes de AGAPITO SEGOVIA LOPEZ(sic), comparecieron ante Notario Público a seguir el trámite extrajudicial de dicha sucesión, ratificando su aceptación a la herencia, reconociendo sus derechos hereditarios y consignándose la formal manifestación que se presenta en este mismo acto el inventario y avalúo de bienes de la sucesión.

Lo que hago saber para todos los efectos legales a que haya lugar.

Licenciado Juan Adolfo Cano Aceves.- Notario Público Número Siete.- Morelia, Michoacán. (Firmado).

40150237590-14-12-18 45

AVISO NOTARIAL

Lic. Cutberto Tenorio González.- Notario Público No. 57.- Zitácuaro, Mich.

Lic. LUIS CUTBERTO TENORIO GONZALEZ(sic), Notario Público 57, del Estado de Michoacán en actual ejercicio para el Distrito Judicial de Zitácuaro, Michoacán, HACE CONSTAR: De acuerdo al numeral 1129, del Código vigente en el Estado, se tramita la Testamentaria a bienes del extinto WILFRIDO ARRIAGA ARROYO, solicitándomelo el albacea ISMAEL ARRIAGA TOLEDO y coheredera, en su PRIMERA y SEGUNDA SECCIÓN, las cuales quedarán asentadas en la escritura pública número 1811, tomo 42, de fecha 24 de octubre de 2018.

H. Zitácuaro, Mich., a 24 de octubre de 2018.- Atentamente.- Lic. Luis Cutberto Tenorio Gonzalez(sic).- TEGL-7203115Q3. (Firmado).

40000237898-14-12-18 45

**NÚMERO SIETE MIL SETECIENTOS
SETENTAVOLUMEN CXLIV**

En la Ciudad de Morelia, del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo las trece horas del día veintiséis de Octubre del año dos mil dieciocho, Yo, el Licenciado JORGE MENDOZA ÁLVAREZ, Notario Público número Quince de la Entidad, en ejercicio en esta Capital, HAGO CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN Y ELEVACIÓN A ESCRITURA PÚBLICA DE LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA Y DE LA CONSTITUCIÓN DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DEL CONJUNTO HABITACIONAL, TIPO INTERÉS SOCIAL, BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO PARA 691 VIVIENDAS DENOMINADO «VISTAS LA HUERTA», que solicita el señor RAYMUNDO LÓPEZ OLVERA, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil denominada «DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLÓGICOS», SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, al tenor de las cláusulas que se insertan, previos los siguientes:_____

A N T E C E D E N T E S:_____

I.- Mediante escritura pública número DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO, pasada en esta ciudad, el día nueve de diciembre del año dos mil quince, ante la fe del Licenciado CARLOS ARMANDO MAGAÑA MARTÍNEZ, Notario Público número ciento dos, e inscrita en el Registro Público bajo el número VEINTICUATRO, del tomo DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO, del Libro de Propiedad correspondiente al Distrito de Morelia, la Sociedad Mercantil denominada «DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLÓGICOS», SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el señor RAYMUNDO LOPEZ OLVERA, adquirió la fracción X del predio rustico denominado «LOMA DEL CASAHUATE», ubicado en el Ejido de San José del Cerrito, Municipio de Morelia, Michoacán, por compra que hizo a los señores ARNULFO ESPINO GUZMÁN, TAMBIEN CONOCIDO COMO JOSE ARNULFO ESPINO GUZMÁN, JOSÉ ALFREDO SÁNCHEZ GONZÁLEZ, GABRIEL HUERTA GARCÍA Y FIDEL ESCOBEDO CRUZ. _____

II.- OFICIO QUE AUTORIZA EL CONJUNTO HABITACIONAL, TIPO INTERES SOCIAL, BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DENOMINADO «VISTAS LA HUERTA».- «Al margen superior.- MORELIA -Gobierno Municipal- SECRETARIA DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA. «2018, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo».- Al margen superior izquierdo.- C. RAYMUNDO LOPEZ OLVERA. ADMINISTRADOR UNICO DE LA EMPRESA «DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLÓGICOS S.A. DE C.V.» CALLE DIEGO DE SIGUENZA Y FIGUEROA No. 34 COL. EL MIRADOR

DEL PUNHUATO. CIUDAD.- Al margen superior derecho.- «Sub Dependencia: Dirección de Orden Urbano.- Departamento: Fraccionamientos. No. de Oficio: SDMI-DOU-FRACC-3222/2018.- No. de Exp.: 767/15.- Asunto: Autorización Definitiva.- Al fondo:- Morelia, Mich., 27 de septiembre del año 2018.- Visto para resolver el expediente número 767/15, integrado con motivo de la Autorización Definitiva para el establecimiento de un Conjunto Habitacional tipo Interés Social, bajo el régimen de propiedad en Condominio, para 691 viviendas, denominado «VISTAS LA HUERTA», ubicado en el predio rustico que surge de la fracción "X" del predio denominado Loma del Casahuate, con una superficie total de 89,242.54 m2, Ubicado en el poblado de San José del Cerrito, de este Municipio y Distrito de Morelia, Michoacán de Ocampo, y, C O N S I D E R A N D O: 1°.- Que el C. Raymundo López Olvera en cuanto Administrador Único de la empresa «DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLÓGICOS» S.A. DE C.V., propietaria del predio motivo del Desarrollo, solicitó a esta Dirección de Orden Urbano, la Autorización del Visto bueno de Validad y Lotificación para el establecimiento de un Conjunto Habitacional, tipo Interés Social, bajo el régimen de propiedad en Condominio, densidad hasta 150 Hab./ha., denominado oficialmente «VISTAS LA HUERTA», de este Municipio y Distrito de Morelia, Michoacán de Ocampo.- 2°.- Que la empresa «DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLÓGICOS» S.A. DE C.V., acredita la propiedad de los dos predios motivo del Desarrollo, mediante escritura pública número 16698, pasada ante la fe del C. Lic. Carlos Armando Magaña Martínez, Notario Público número 102, en el estado de Michoacán de Ocampo, con ejercicio este Distrito Judicial de Morelia, Michoacán de Ocampo y residencia en la Ciudad de Morelia, Michoacán, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz y de Comercio en el Estado de Michoacán Ocampo, bajo el número 00000024 y tomo 00012968 del Libro de Propiedad correspondiente al Distrito de Morelia, con una superficie registrada de 8-92-42.543 has.- 3°.- Que la empresa propietaria «DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLÓGICOS», S.A. DE C.V., acredita su legal existencia mediante Escritura pública número 5012 inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz y del Comercio en el Estado de Michoacán de Ocampo, en libro mercantil electrónico número 19914*1 de fecha 16 de marzo del año 2011.- 4°.- Que mediante actuación notarial número 6043 de fecha 5 de junio del año 2014, pasada ante la fe del Lic. Jorge Mendoza Álvarez, Notario Público No. 15, con ejercicio en el Distrito Judicial de Morelia, Michoacán, el C. Raymundo López Olvera en su carácter de Administrador Único de la empresa «DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLÓGICOS», S.A. DE C.V., otorga Poder Especial, Ejerciten actos de Administración, Poder para Pleitos y Cobranzas, a favor de los CC. Lic. Raúl Garrido Ayala y/o María Eduwigis Zetina Hernández y/o Ana Laura Jiménez Lara y/o Jacqueline

Sánchez Paniagua y/o Lizeth Sarait Arredondo Rosiles.- 5°.- Que mediante oficio número SDUMA-DDU-US-4619/15, de fecha 21 de diciembre del año 2015, la otrora Secretaría de Desarrollo Urbano, otorgó Licencia Condicionada, con uso de suelo habitacional, para un Conjunto Habitacional, tipo Interés Social, bajo el régimen de propiedad en Condominio, densidad hasta 150 Hab./ha., denominado oficialmente «VISTAS LA HUERTA», ubicado en la fracción I de 70,832.60 m2 del predio rustico I surge de la fracción «X» del predio denominado Loma del Casahuate, y en la fracción II, de 18,409.942 m2 se establece Licencia Negativa, Ubicado en el poblado de San José del Cerrito, de este Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo.- 6°.- Que mediante oficio número SDMI-DOU-RU-3581/17, de fecha 29 de septiembre del año 2017, la Secretaría de Desarrollo Metropolitano e Infraestructura a través de la Dirección de Orden Urbano, otorgó Incremento de Densidad de 276 a 720 viviendas. para un Conjunto Habitacional, tipo Interés Social, bajo el régimen de propiedad en Condominio, densidad hasta 150 Hab./ha., denominado oficialmente «VISTAS LA HUERTA», ubicado en la fracción I de 70,832.60 m2 del predio rustico I surge de la fracción «X» del predio denominado Loma del Casahuate, y en la fracción II, de 18,409.942 m2 se establece Licencia Negativa, Ubicado en el poblado de San José del Cerrito, de este municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo.- 7°.- Que la Secretaría de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, derivado del expediente número SEMACCDDET-SSGACCDRA-SDRA-DIRA-EIA-029/2018 de fecha 13 de junio del año 2018, autorizó de manera condicionada la Manifestación de Impacto Ambiental para la construcción, operación y la ejecución de obras y realización de las actividades inherentes al proyecto para el establecimiento, construcción y operación de un Conjunto Habitacional, tipo Interés Social, bajo el régimen de propiedad en Condominio, denominado oficialmente «VISTAS LA HUERTA» en una extensión superficial de 89,242.54 m2, en el predio formado por fracción «X» del predio denominado Loma del Casahuate, ubicado en el poblado de San José del Cerrito, de este municipio y distrito de Morelia, Michoacán de Ocampo.- 8°.- Que según Planos y Certificados de Medición y Deslinde Catastral con números de oficio 35/02/2016 del expediente número 23/02/2016, de fechas 21 de junio del año 2016, respectivamente, expedidos por la Dirección de Catastro dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, del predio motivo del Desarrollo, resultando una superficie de 08-92-42.54 has.- 9°.- Que la Comisión Federal de Electricidad, con oficio número PAC-074/2016, de fecha 29 de marzo del año 2016, expidió la factibilidad positiva para dotar del suministro de energía eléctrica para predio con una superficie de 89,242.54 m2, de fracción «X» del predio denominado Loma del Casahuate, ubicado en el poblado de San José del Cerrito,

para un Conjunto Habitacional, tipo Interés Social, bajo el régimen de propiedad en condominio, el cual contará con 702 viviendas, en el Municipio de Morelia, Michoacán.- 10°.- Que la Comisión Federal de Electricidad. división centro occidente, aprobó los proyectos de las redes de media tensión subterránea y baja tensión subterránea, que satisfacen las normas de distribución de energía eléctrica, construida por terceros que serán entregadas a la CFE para su operación y mantenimiento, del fraccionamiento «VISTAS LA HUERTA», de fecha 06 de julio del año 2018.- 11°.- Que el Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, mediante factibilidad número OOAPAS.SDC./918/2017 de fecha 23 de mayo del año 2018, otorgó la factibilidad positiva para dotar de los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y alcantarillado pluvial, para 702 viviendas y un área comercial por 1,166.39 m2, en la fracción «X» del predio denominado Loma del Casahuate, en el poblado de San José del Cerrito del Municipio de Morelia, Michoacán.- 12°.- Que la Comisión Nacional del Agua mediante oficio número BOO.915.04 -139/2016 de fecha 07 de marzo del año 2016, manifiesta que el cruce por el predio conocido como Loma del Casahuate, ubicado en el Ejido San José del Cerrito, al sur de la ciudad de Morelia, Michoacán, se le comunica que en la verificación de campo se informó que por el terreno cruza un arroyo sin nombre, el cual tiene un ancho medio de cauce menor de 5 m, en el tramo de interés, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3°. fracción XLVII de la Ley de Aguas Nacionales, a las citadas corrientes les corresponden fajas de zona federal de 5 metros de ancho, medidos horizontalmente a partir del nivel de aguas máximas ordinarias, en ambas márgenes.- 13°.- Que el Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, mediante oficio número OOAPAS.D.E.P.0101.2018 y plano sellado, ambos de fecha 26 de junio del año 2018. Aprobó el proyecto de Rasantes del Conjunto Habitacional, denominado oficialmente «VISTAS LA HUERTA» en la FRACCIÓN «X» del poblado de San José del Cerrito.- 14°.- Que el Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, mediante oficio de fecha 09 de agosto del año 2018, aprobó los planos de las redes de agua potable, alcantarillado sanitario y del sistema pluvial, para el desarrollo denominado oficialmente «VISTAS LA HUERTA».- 15°.- Que la Coordinación Municipal de Protección Civil, en su Dictamen de Riesgo y Vulnerabilidad, emitidos mediante oficio número CMPC-081/016 y reporte Técnico con número de control AER_RT#075_16, de fecha 12 de abril del año 2016, debido a que el predio se ubica fuera del área de cobertura de información contenida en Atlas de Riesgo de la Ciudad de Morelia, deberá elaborar estudio geológico-geofísico, aunado a ello manifiesta que el predio propuesto no presenta ninguna otra peligrosidad de origen natural o antropogénico que pudiera amenazar el predio.-

16°.- Que la Dirección de Orden Urbano, mediante oficio número SDMI-DOU-RU-VT-1000/18, de fecha 09 de marzo del año 2018 otorgó el Visto Bueno a los Estudios de Impacto Urbano y Análisis de Impacto Vial, para un Conjunto Habitacional, tipo Interés Social, bajo el régimen de propiedad en condominio.- 17°.- Que la Dirección de Patrimonio Municipal, mediante su oficio número 841/018 de fecha 09 de agosto del año 2018, otorgó el Visto Bueno sobre la ubicación y aprovechamiento de las áreas de donación municipal y verdes del desarrollo en referencia, captando superficies de 3,541.63 m2 de área verde y 3,541.63 m2 de área de donación municipal, condicionando a su escrituración a favor del municipio de Morelia, Michoacán, e inscripción en el Registro Público de la Propiedad Raíz y de Comercio en el Estado de Michoacán de Ocampo, así como al cercado perimetral, con malla ciclónica de ambas superficies.- 18°.- Que esta Dirección de Orden Urbano, mediante oficio número SDMI-DOU-FRACC-5201/2018, de fecha 09 de agosto del año 2018, otorgó la Autorización del Visto Bueno al proyecto de Vialidad y Lotificación para el establecimiento de un Conjunto Habitacional, tipo Interés Social, bajo el régimen de propiedad en Condominio, densidad hasta 150 Hab./ha., denominado «VISTAS LA HUERTA», ubicado en la fracción I de 70,832.60 m2 del predio rustico I surge de la fracción «X» del predio denominado Loma del Casahuate, y en la fracción II, de 18409.942 m2 se establece Licencia Negativa, Ubicado en el poblado de San José del Cerrito, de este Municipio y Distrito de Morelia, Michoacán de Ocampo.- 19°.- Que el Departamento de Tránsito, Vialidad y Señalética dependiente de la Dirección de Movilidad Urbana de la Secretaría de Desarrollo Metropolitano e Infraestructura, mediante oficio número DMU/DN/0042/2018, de fecha 09 de agosto del año 2018, aprueba la nomenclatura oficial para el Conjunto Habitacional, tipo Interés Social, bajo el régimen de propiedad en Condominio, con el nombre de: «VISTAS LA HUERTA» y para sus Vialidades públicas los siguientes nombres: Calle Las Huertas, Calle Las Arboledas, Calle Los Arándanos, Calle Las Higueras, Calle Los Membrillos, Calle Los Olivos y Calle Los Manzanos.- 20°.- Que la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, a través de la Dirección de Alumbrado Público, de este H. Ayuntamiento de Morelia, autorizó el proyecto para la construcción de la Red de Alumbrado Público del desarrollo denominado oficialmente «VISTAS LA HUERTA», de fecha 09 de agosto del año 2018.- 21°.- Que el C. Raymundo López Olvera, en su carácter de Administrador Único de la empresa denominada «DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLÓGICOS», S.A. DE CV, propietaria del predio motivo del Desarrollo, entregó a esta Dirección de Orden Urbano el informe del Estudio de Mecánica de Suelos y recomendaciones generales para el proceso constructivo, así como el diseño de la estructura del pavimento, elaborado por la empresa «LABORATORIO SICCA» S. A. DE C. V.,

signado por el C. Ing. Manuel Calderón Guzmán, de fecha 12 de noviembre del año 2016.- 22°.- Que el C. Raymundo López Olvera, en su carácter de Administrador Único de la empresa denominada «DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLÓGICOS», S.A. DE C.V., propietaria del predio motivo del Desarrollo, entregó a esta Dirección de Orden Urbano, la Memoria Descriptiva, en la que se indican las áreas privativas y áreas comunes de los adquirentes, el Presupuesto y Calendario de obra del Conjunto Habitacional, tipo Interés Social, bajo el régimen de propiedad en Condominio, denominado oficialmente «VISTAS LA HUERTA», signado por el C. Ing. José Isidoro Velázquez Albor.- 23°.- Que la Empresa «DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLÓGICOS», S.A. DE C.V., representada por el C. Raymundo López Olvera, en su carácter de Administrador Único de la empresa propietaria del predio motivo del Desarrollo, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 351 fracción XIII y 385 fracción I, del Código de Desarrollo Urbano del Estado Michoacán de Ocampo, entregó póliza de fianza número 18A37083 de fecha de expedición 09 de agosto del año 2018, emitida por la Afianzadora denominada «FIANZAS DORAMA» S.A. DE C.V., por la cantidad de \$9,507,207.80 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS 80/100 M.N.), que corresponde al 50% del importe total del Costo de las obras de urbanización, para responder de la correcta y total ejecución de las obras de urbanización, del Conjunto habitacional, tipo Interés Social, bajo el régimen de propiedad en Condominio, densidad hasta 150 Hab./ha., denominado «VISTAS LA HUERTA», Ubicado en la fracción I de 70,832.60 m2 del predio rustico I surge de la fracción «X» del predio denominado Loma del Casahuate, y en la fracción II, de 18409.942 m2 se establece Licencia Negativa, Ubicado en el poblado de San José del Cerrito de este Municipio y Distrito de Morelia, Michoacán de Ocampo.- 24°.- Que esta Dirección de Orden Urbano, mediante oficio 1100/18, de fecha 14 de marzo del año 2018, sanciona favorablemente, el reglamento del Condominio conformado por 691 viviendas para el desarrollo denominado oficialmente «VISTAS LA HUERTA», para que proceda a su protocolización ante Notario Público.- 25°.- Que la empresa denominada «DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLÓGICOS», S.A. DE C.V., representada en este acto por el C. Raymundo López Olvera, en su carácter de Administrador Único de la Empresa propietaria del predio motivo del Desarrollo, entregó a esta Dirección, el Reglamento del Condominio y Administración del Conjunto Habitacional, tipo Interés Social, bajo el Régimen de Propiedad en Condominio, denominado oficialmente «VISTAS LA HUERTA», protocolizado mediante escritura pública número 7638 de fecha 06 de junio del año 2018, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz y de Comercio en el Estado, bajo el número 00000044, tomo 00000657, del Libro de Varios,

correspondiente al Distrito de Morelia, pasada ante la fe del C. Lic. Jorge Mendoza Álvarez, Notario Público número 15 en el Estado de Michoacán de Ocampo, en ejercicio y con residencia en esta población y distrito judicial de Morelia.- 26°.- Que esta Dirección de Orden Urbano, mediante oficio número SDMI-DOU-FRACC-3220/2018, de fecha 09 de agosto del año 2018, autorizó llevar a cabo la promoción mediante Folletos de publicidad para promover la venta de las viviendas del Conjunto Habitacional Tipo Interés Social (densidad hasta 300 hab./ha.), denominado «VISTAS LA HUERTA», quedando cubierto el pago de derechos para autorización de publicidad, según recibo expedido por la Tesorería Municipal con número 7364922 de fecha 09 de agosto del año 2018, por la Cantidad de \$9,789.00 (Nueve Mil Setecientos Ochenta y Nueve Pesos 00/100 M.N.); conforme a lo previsto en el artículo 35 fracción XIX, de la ley de Ingresos del Municipio de Morelia, para el ejercicio fiscal de año 2018.- 27°.- Que el predio motivo del desarrollo con cuenta predial número 101-2-7001, está al corriente en el pago del Impuesto Predial según se acredita con el recibo número 7085557 con número de referencia 210, de fecha 19 de enero del año 2018, expedido por la Tesorería Municipal de Morelia.- 28°.- Que según Certificado de Libertad de Gravamen expedido por la Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, de fecha 08 de agosto del año 2018, no aparece declaratoria alguna que establezca sobre el inmueble en referencia, provisiones, destinos, usos o reservas, y que se registra a favor de la empresa «DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLÓGICOS», S.A. DE C.V.- 29°.- Que según se acredita con los recibos números 7388679, 7388680, 7388682, 7388683 y 7388684, con fecha de 28 de septiembre de 2018, expedidos por la Tesorería Municipal de Morelia, quedaron cubiertos los pagos de derechos urbanísticos, por concepto de revisión de anteproyecto y proyecto para desarrollos o desarrollos en condominio, Autorización al Visto Bueno al Proyecto Arquitectónico, Licencias de Urbanización, Inspección y Vigilancia de las obras de urbanización y Autorización definitiva de urbanización; previstos en la Ley de Ingresos del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal del año 2018, por la cantidad total de \$546,365.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).- 30°.- Que el C. Raymundo López Olvera en cuanto Administrador Único de la Empresa «DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLÓGICOS» S.A. DE C.V., propietaria de los predios motivo del Desarrollo, justificó técnica y jurídicamente la petición que manifiestan en su solicitud.- 31°.- Que la Secretaría del H. Ayuntamiento de Morelia, mediante oficio número 856/18-AAC, de fecha 31 de agosto del año 2018, notifica a esta Dirección de Orden Urbano que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 30 de agosto del

presente año, se aprobó el Dictamen de Autorización Definitiva para el establecimiento de un Conjunto Habitacional, tipo Interés Social, bajo el régimen de propiedad en Condominio, para 691 viviendas, denominado «VISTAS LA HUERTA», ubicado en el predio rustico que surge de la fracción «X» del predio denominado Loma del Casahuate, con una superficie total de 89,242.54 m2, Ubicado en el poblado de San José del Cerrito, de este Municipio y Distrito de Morelia, Michoacán de Ocampo, propiedad de la empresa «DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLÓGICOS» S.A. DE C.V., representada en este acto por el C. Raymundo López Olvera, en cuanto Administrador Único de la Empresa e instruye al titular de la misma para que signe el oficio relativo a la Autorización Definitiva del Desarrollo de referencia; condicionando a cumplir con lo siguiente:- TERCERO: Queda instruida la Dirección de Orden Urbano dependiente de la Secretaría de Desarrollo Metropolitano e Infraestructura, que previo a la Autorización Definitiva del Conjunto habitacional en cuestión, y atendiendo el principio de la economía procesal y en obvio de múltiples repeticiones, vigile se dé cumplimiento a cada una de las condicionantes señaladas en el considerando XVII. XVII.- 1. La Dirección de Orden Urbano deberá vigilar el cumplimiento de cada una de las condiciones señaladas en el documento que contiene la Resolución de la Autorización Definitiva del Desarrollo Habitacional en cuestión;- 2. Respetar la estructura vial existente en los desarrollos colindantes y la establecida en los programas de Desarrollo Urbano, dando continuidad a las vialidades de éste Desarrollo hacia otros y realizarlas tanto en coincidencia de ejes como de niveles para lograr una integración vial adecuada, para el fácil y libre tránsito de las personas y Vehículos;- 3. La empresa deberá tramitar ante la Comisión Nacional del Agua, la autorización correspondiente para verter las aguas pluviales en el arroyo sin nombre, que cruza por el predio conocido como Loma del Casahuate;- 4. Deberá obtener de la Coordinación de Protección Civil Municipal, la opinión respecto al estudio geológico-geofísico, mencionado en el oficio número CMPC-081/016 y reporte Técnico con número de control AER_RT#075_16, de fecha 12 de abril del año 2016;- 5. La empresa deberá entregar a la Dirección de Orden Urbano (o a la Dependencia Municipal competente de la materia) en un plazo no mayor a 90 días a partir de la recepción de la Autorización Definitiva, copia de las escrituras que contengan las áreas verdes y de donación a favor del H. Ayuntamiento, con sello de recepción por parte de la Dirección de Patrimonio Municipal.- 6. Deberá llevar a cabo las obras correspondientes al drenaje pluvial, de acuerdo al proyecto autorizado por el Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, cumpliendo con la norma establecida para su buen funcionamiento, con la finalidad de contemplar la venida de aguas en zonas bajas próximas al predio en cuestión;- 7.

Cubrir los pagos por derechos urbanísticos a la Tesorería Municipal, así como al OOAPAS por los derechos de incorporación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento;- 8. Antes de la municipalización del desarrollo en cuestión, por parte de éste Ayuntamiento, si fuera el caso, el fraccionador deberá retirar todo obstáculo (plumas, cadenas, guardacantones, etc.) que impidan el libre acceso, tránsito y continuidad vial con el entorno del desarrollo que nos ocupa; y de no ser así, el Ayuntamiento de Morelia tomara las acciones pertinentes para su retiro con cargo a la empresa «DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLÓGICOS» S.A de C.V. y, 9. Queda establecido que el incumplimiento de los anteriores puntos por parte de la empresa «DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLÓGICOS» S.A de C.V., el presente dictamen será nulo y no producirá efecto jurídico alguno.- Expuesto lo anterior y conforme a lo establecido en los artículos 1, 2 fracciones VII y VIII, 4 fracciones XXIII y XIV, 5 fracción II, 6, 7, 8 fracción III, 10, 14 fracciones XV, XXIX y XXXII, 147, 152, 273, 274 fracciones X, XI, XV, XVI Y XIX, 275 fracciones I y II, 276, 277 fracción XIII y XXXII, 289, 290 fracción I inciso c, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 301, 302, 305 fracción I, 307, 308, 313, 316, 333, 337, 339, 343, 344 fracción III, 346, 349, 350, 351, 352, 354, 357, 358, 359 fracción II, 360, 361 fracciones I y II, 362, 363, 364, 366, 367, 368, 369, 370, 376, 377 fracción I, 378, 379, 381, 382, 384, 385 fracción I, 386, 390, 391, 392, 394, 400 y demás relativos del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, y de las modificaciones al Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo de fecha 16 de julio del año 2013; artículo 42 fracción VI inciso E del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, artículo 41 fracción IV del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia Michoacán, así como en el Acuerdo de Cabildo para la Delegación de Facultades, de fecha 25 de febrero del año 2016, publicado en el periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, de fecha 4 de marzo del año 2016, tengo a bien emitir la siguiente:- **R E S O L U C I Ó N:- PRIMERO.-** Queda plenamente probada la competencia de esta Autoridad Municipal.- **SEGUNDO.-** Es de Autorizarse y se Autoriza en Definitiva el Conjunto Habitacional, tipo Interés Social, bajo el Régimen de Propiedad en Condominio, denominado oficialmente «VISTAS LA HUERTA», Conjunto Habitacional, tipo Interés Social, bajo el régimen de propiedad en Condominio, para 691 viviendas, denominado «VISTAS LA HUERTA», ubicado en el predio rustico que surge de la fracción «X» del predio denominado Loma del Casahuate, con una superficie total de 89,242.54 m2. Ubicado en el poblado de San José del Cerrito, de este municipio y distrito de Morelia, Michoacán de Ocampo, propiedad de la

empresa la Empresa «DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLÓGICOS», S.A. DE C.V., representada en este acto por el C. Raymundo López Olvera, en su carácter de Administrador Único de la Empresa propietaria del predio motivo del Desarrollo; amparada mediante escritura pública número 16698, pasada ante la fe del C. Lic. Carlos Armando Magaña Martínez, Notario Público número 102, en el estado de Michoacán de Ocampo, con ejercicio en este Distrito Judicial de Morelia, Michoacán de Ocampo y residencia en la Ciudad de Morelia, Michoacán; inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz y de Comercio en el Estado de Michoacán Ocampo, bajo el número 00000024 y tomo 00012968 del Libro de Propiedad correspondiente al Distrito de Morelia, con una superficie registrada de 8-92-42.543 has.; el cual se llevará a cabo de conformidad con los proyectos de Vialidad y Lotificación, Sembrado de vivienda y Arquitectónicos de las viviendas tipo, que con esta fecha se sellan y se firman por esta Dependencia, mismos que para los efectos jurídicos y legales, son parte integrante de la presente autorización, así lo acordó la C. Arq. Gladys Butanda Macías, en cuanto Directora de Orden Urbano de la Secretaría de Desarrollo Metropolitano e Infraestructura.- **TERCERO.-** Por las características que presenta su proyecto de Vialidad y Lotificación y el proyecto de sembrado de vivienda, además de los servicios con que deberá estar dotado, así como de las dimensiones mínimas de los lotes y vialidades del desarrollo, se le clasifica al Desarrollo Habitacional denominado «VISTAS LA HUERTA», como un Conjunto Habitacional tipo Interés Social, bajo el Régimen de Propiedad en Condominio, de acuerdo a lo establecido en el artículo 316 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, vigente, cuyo uso del suelo se especifica en el proyecto que se autoriza.- **CUARTO.-** El Conjunto Habitacional, tipo Interés Social, bajo el Régimen de Propiedad en Condominio denominado oficialmente «VISTAS LA HUERTA», que se autoriza, estará dotado de los siguientes servicios de urbanización:- a) Abastecimiento permanente de agua potable, con sistema de cloración y tomas domiciliarias;- b) Sistema de alcantarillado sanitario para la evacuación de aguas negras y residuales, con descargas domiciliarias;- c) Sistema de alcantarillado pluvial;- d) Banquetas y guarniciones de concreto hidráulico;- e) Pavimento en arroyo de calles a base de concreto hidráulico en vialidades colectoras y pavimento de asfalto en vialidades secundarias;- f) Redes de Energía Eléctrica de media tensión aérea y baja tensión subterránea y Alumbrado Público subterráneas;- g) Placas de nomenclatura en esquinas de calles, según especificaciones y diseño notificados por esta Secretaría;- h) Rampas de acceso para personas discapacitadas, en cada esquina de manzana; y, i) Mobiliario urbano en las áreas verdes y/o espacios libres.- Estos servicios se ejecutarán por cuenta y a cargo de la Empresa «DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLÓGICOS», S.A. DE C.V., representada

en este acto por el C. Raymundo López Olvera, en su carácter de Administrador Único de la Empresa propietaria del predio motivo del Desarrollo, dentro del plazo de 24 meses, contados a partir de la fecha de notificación de la presente autorización, debiendo ajustarse a las normas y especificaciones técnicas de construcción que se describen en la memoria técnico-descriptiva del Conjunto Habitacional, tipo Interés Social, bajo el Régimen de Propiedad en Condominio denominado oficialmente «VISTAS LA HUERTA», así como los distintos proyectos autorizados por los organismos, operadores de los servicios correspondientes, siendo aplicable también lo dispuesto en el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo y el Reglamento de Construcción y de los Servicios Urbanos para el Municipio de Morelia.- QUINTO.- En razón de la presente autorización, se fijan como obligaciones a cargo de la empresa «DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLÓGICOS», S.A. DE C.V., representada en este acto por el C. Raymundo López Olvera, en su carácter de Administrador Único de la Empresa propietaria del predio motivo del Desarrollo, las previstas en los Artículos 392, en sus fracciones de la I a la XV y 394 de la fracción I a la V, del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, así como las siguientes:- I. Ejecutar las obras de urbanización del Conjunto Habitacional, tipo Interés Social, bajo el Régimen de Propiedad en Condominio, denominado oficialmente «VISTAS LA HUERTA», conforme a las características, especificaciones, temporalidad y calidad que establecen las leyes en la materia.- II. Deberá realizar y reportar de inmediato las pruebas de calidad de los materiales, mano de obra y acabados de las obras de urbanización respectivas, a efecto de garantizar la buena calidad de las mismas.- III. Presentar informes mensuales ante esta Dirección de Orden Urbano y ante la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático de Gobierno del Estado del Estado de Michoacán de Ocampo, del avance físico de las obras de urbanización, debiendo adjuntar copia de los reportes de laboratorio, para comprobar la buena calidad de los mismos.- IV. Mantener en forma permanente en el sitio de las obras y a la vista de los Inspectores, la bitácora de obra debidamente foliada y autorizada por esta Secretaría.- V. Una vez concluida la totalidad de las obras de urbanización, deberá notificar por escrito a esta Dirección de Orden Urbano y a la Secretaría de Desarrollo Territorial, Urbano y Movilidad de Gobierno del Estado, a fin de que éstas, de considerarlo procedente, emitan el dictamen técnico y jurídico aprobatorio de las mismas, a que se refiere el artículo 412, del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, o en su caso, para que se corrijan las anomalías que se señalen en dicho dictamen.- SEXTO.- La Empresa «DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLÓGICOS», S.A. DE C.V., representada en este acto por el C. Raymundo López Olvera, en su carácter Administrador Único de la

Empresa propietaria del predio motivo del Desarrollo, deberá evitar la construcción de barreras arquitectónicas, como son aquellos elementos de construcción y equipamiento de inmuebles, tales como aceras, banquetas o escarpas, coladeras, sumideros o bocas de alcantarillas, estacionamientos, escaleras, rampas, teléfonos públicos, tensores para postes, contenedores para depósitos de basura y cualquier otro análogo que dificulten, entorpezcan o impidan a personas con discapacidad, el uso de sus servicios o instalaciones, ó el libre desplazamiento dentro o fuera del mismo, de conformidad con lo señalado por los artículos 61, 62, 63 y 64 de la Ley para Personas con Discapacidad en el Estado de Michoacán de Ocampo y en los artículos 4º fracción XXIII, 14 fracción XXIX, 16 fracción X, 174 fracción XIII, 243 fracción V, y 281 fracción XI, inciso b), del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo.- SÉPTIMO.- Que la empresa «DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLÓGICOS», S.A. DE C.V., representada en este acto por el C. Raymundo López Olvera en su carácter de Administrador Único de la Empresa propietaria del predio motivo del Desarrollo, deberá dar cabal cumplimiento a las condicionantes establecidas en el tercer punto resolutivo del Dictamen aprobado en Sesión Ordinaria del H. Cabildo, con fecha 30 de agosto del año 2018, referente a la Autorización Definitiva para el establecimiento de un Conjunto Habitacional, tipo interés Social, bajo el régimen de propiedad en Condominio, para 691 viviendas, denominado «VISTAS LA HUERTA», ubicado en el predio rustico que surge de la fracción «X» del predio denominado Loma del Casahuate, con una superficie total de 89,242.54 m2, Ubicado en el poblado de San José del Cerrito, de este Municipio y Distrito de Morelia, Michoacán de Ocampo, conforme a lo siguiente: a) Deberán dar cabal cumplimiento a cada una de las condicionantes señaladas en la presente Autorización Definitiva del Desarrollo Habitacional que nos ocupa. b) Cuando se requiera dar continuidad a las vialidades de éste desarrollo hacia otros, se realizarán tanto en coincidencia de ejes como niveles para lograr una integración vial adecuada, para el fácil y libre tránsito de las personas y vehículos; c) Deberá entregar a la Dirección de Orden Urbano en un plazo no mayor a 60 días, hábiles contados a partir de la notificación de la presente Autorización, la Escritura Pública del área de donación y verde municipal, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz y de Comercio en el Estado, con copia de acuse de recibido de la Dirección de Patrimonio Municipal. d) Antes de la municipalización del desarrollo, motivo de la presente Autorización, por parte de este H. Ayuntamiento de Morelia, si fuera el caso, el fraccionador deberá retirar todo obstáculo (plumas, cadenas, guardacantones, etc.) que impidan el libre acceso, tránsito y continuidad vial con el entorno del desarrollo que nos ocupa; y de no ser así, el Ayuntamiento de Morelia tomará las acciones pertinentes para su retiro con cargo a la

empresa propietaria.- OCTAVO.- Deberá dar cabal cumplimiento a los siguientes requerimientos:- 1. La Dirección de Orden Urbano deberá vigilar el cumplimiento de cada una de las condicionantes señaladas en el documento que contiene la Resolución de Autorización Definitiva del Desarrollo Habitacional en cuestión;- 2. Respetar la estructura vial existente en los desarrollos colindantes y la establecida en los programas de Desarrollo Urbano, dando continuidad a las vialidades de éste Desarrollo hacia otros y realizarlas tanto en coincidencia de ejes como de niveles para lograr una integración vial adecuada, para el fácil y libre tránsito de las personas y vehículos;- 3. La empresa deberá tramitar ante la Comisión Nacional del Agua, la autorización correspondiente para verter las aguas pluviales en el arroyo sin nombre, que cruza por el predio conocido como Loma del Casahuate;- 4. Deberá obtener de la Coordinación de Protección Municipal, la opinión respecto al estudio geológico-geofísico, mencionado en el oficio número CMPC-081/016 y Reporte Técnico con número de control AER_RT#075_16, de fecha 12 de abril del año 2016.- 5. La empresa deberá entregar a la Dirección de Orden Urbano (o a la Dependencia Municipal competente de la materia) en un plazo no mayor a 90 días a partir de la recepción de la Autorización Definitiva, copia de las escrituras que contengan las áreas verdes y de donación a favor del H. Ayuntamiento, con sello de recepción por parte de la Dirección de Patrimonio Municipal.- 6. Deberá llevar a cabo las obras correspondientes al drenaje pluvial, de acuerdo al proyecto autorizado por el Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, cumpliendo con la norma establecida para su buen funcionamiento, con la finalidad de contemplar la venida de aguas en zonas bajas próximas al predio en cuestión;- 7. Cubrir los pagos por derechos urbanísticos a la Tesorería Municipal, así como al OOAPAS por los derechos de incorporación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento;- 8. Antes de la municipalización del desarrollo en cuestión, por parte de éste Ayuntamiento, si fuera el caso, el fraccionador deberá retirar todo obstáculo (plumas, cadenas, guardacantones, etc.) que impidan el libre acceso, tránsito y continuidad vial con el entorno del desarrollo que nos ocupa; y de no ser así, el Ayuntamiento de Morelia tomara las acciones pertinentes para su retiro con cargo a la empresa «DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLÓGICOS» S.A de C.V. y, 9. Queda establecido que el incumplimiento de los anteriores puntos por parte de la empresa «DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLÓGICOS» S.A de C.V., el presente dictamen será nulo y no producirá efecto jurídico alguno.- NOVENO.- Que la empresa «DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLÓGICOS», S.A. DE C.V., representada en este acto por el C. Raymundo López Olvera, en su carácter de Administrador Único de la empresa propietaria del predio

motivo del Desarrollo, deberá garantizar el libre acceso al desarrollo habitacional que se autoriza, de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo de Cabildo de fecha 27 de mayo del año 2005 y artículos 158, 159, 160 y 304 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo y artículo 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- DÉCIMO.- Que la empresa «DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLÓGICOS», S.A. DE C.V., representada en este acto por el C. Raymundo López Olvera, en su carácter de Administrador Único de la empresa propietaria del predio motivo del Desarrollo, estará obligada a entregar a esta Dirección de Orden Urbano, en un plazo no mayor de 90 Días naturales estudio geofísico del predio motivo de la presente autorización, debidamente sancionado por la Coordinación de Protección Civil.- UNDÉCIMO.- Que la empresa «DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V., representada en este acto por el C. Raymundo López Olvera, en su carácter de Administrador Único de la empresa propietaria del predio motivo del Desarrollo, deberá elevar a escritura pública esta autorización, fijándose un plazo de 90 días computables a partir de la fecha de su notificación, una vez protocolizada, deberá ser inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado y se publicará en el Periódico Oficial del Estado, en el de mayor circulación en el Municipio de Morelia o en la cabecera municipal, estando a cargo del promovente, todos los gastos que estas acciones originen y una vez realizados los actos anteriores, deberá presentar copia de las constancias que acrediten la publicación, ante esta Dependencia, en un plazo no mayor a tres días posteriores a la realización del acto.- DUODÉCIMO.- El presente documento autoriza a la empresa «DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLÓGICOS», S.A. DE C.V., representada en este acto por el C. Raymundo López Olvera, en su carácter de Administrador Único de la Empresa propietaria del predio motivo del Desarrollo, a urbanizar, publicitar el desarrollo y realizar las operaciones de compra -venta de las viviendas que conforman el citado desarrollo, de conformidad con el artículo 356 fracción III del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo.- DECIMO TERCERO.- Que la empresa «DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLÓGICOS», S.A. DE C.V., representada en este acto por el C. Raymundo López Olvera, en su carácter de Administrador Único de la empresa propietaria del predio motivo del Desarrollo, deberá cercar con malla ciclónica las áreas de donación y verdes. Colocando letreros visibles que las señalen como propiedad municipal, así mismo, instalar un sistema de riego por goteo y una toma de agua por cada 500.00 m2.- DECIMO CUARTO.- La presente autorización definitiva queda condicionada a que la empresa «DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V., representada en este acto por el C. Raymundo López Olvera, en su carácter de

Administrador Único de la empresa propietaria del predio motivo del Desarrollo, garantice y de cumplimiento a los puntos de conexión de abastecimiento de agua potable, así como a los puntos de descarga señalados en las factibilidades de los servicios alcantarillado sanitario y pluvial, emitidos por el Organismo Operador de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de Morelia, debiendo conseguir los permisos con los particulares y aprobación de los proyectos por las Dependencias, según corresponda.- DECIMO QUINTO.- En tanto no se obtenga la municipalización del desarrollo, los gastos de conservación, mantenimiento y operación de las obras de urbanización y de los servicios que le correspondan correrán por cuenta de la empresa «DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLOGICOS, S.A. DE C.V., representada en este acto por el C. Raymundo López Olvera, en su carácter de Administrador Único de la empresa propietaria del predio motivo del Desarrollo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 394, del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo.- DECIMO SEXTO.- La presente autorización se otorga a la empresa «DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLOGICOS, S.A. DE C.V., representada en este acto por el C. Raymundo López Olvera, en su carácter de Administrador Único de la empresa propietaria del predio motivo del Desarrollo, con base en los títulos de propiedad del inmueble que constituye el Conjunto Habitacional, tipo Interés Social, bajo el Régimen de Propiedad en Condominio denominado oficialmente «VISTAS LA HUERTA» y demás documentos exhibidos, por lo que si con motivo de la enajenación de las viviendas o cualquier otro acto traslativo de dominio, se cause algún perjuicio a terceras personas, será de su absoluta responsabilidad resarcirlas de tales perjuicios y en todo lo no previsto en la misma, se estará sujeto a lo dispuesto en el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo vigente y demás Leyes aplicables.- DECIMO SÉPTIMO.- La empresa «DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLOGICOS, S.A. DE C.V., representada en este acto por el C. Raymundo López Olvera, en su carácter de Administrador Único de la empresa propietaria del predio motivo del Desarrollo, está obligado a realizar las obras de urbanización del Conjunto Habitacional, tipo Interés Social, bajo el Régimen de Propiedad en Condominio, denominado oficialmente «VISTAS LA HUERTA», que se Autoriza mediante la presente resolución, en estricto apego a los proyectos autorizados por las diferentes dependencias involucradas, así como a los proyectos de Vialidad y Lotificación, Sembrado de vivienda y Arquitectónicos de los prototipos de viviendas, que con esta fecha se sellan y se firman por esta Dependencia, de acuerdo a lo establecidos en los artículos 377 fracción I, 378, 379, 381, 382, 383 y demás relativos del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, y de las modificaciones al Código de Desarrollo Urbano del

Estado de Michoacán de Ocampo publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo de fecha 16 de julio del año 2013.- DECIMO OCTAVO.- El incumplimiento por parte de la empresa «DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLOGICOS, S.A. DE C.V., representada en este acto por el C. Raymundo López Olvera, en su carácter de Administrador Único de la empresa propietaria del predio motivo del Conjunto Habitacional, tipo Interés Social, bajo el Régimen de Propiedad en Condominio denominado oficialmente «VISTAS LA HUERTA», que se autoriza, a cualquiera de los puntos de la presente autorización, será motivo de suspensión o cancelación, de la misma, independientemente de la aplicación de las sanciones económicas y/o penales a que hubiese lugar, si los hechos configuran un delito. Así y con apoyo en las disposiciones jurídicas antes invocadas, autoriza y firman la presente resolución, así como los planos de Vialidad y Lotificación, Sembrado de vivienda, y arquitectónicos de vivienda tipo, los cuales son parte integrante de la presente autorización, la C. Arq. Gladys Butanda Macías, en cuanto Directora de Orden Urbano de la Secretaría de Desarrollo Metropolitano e Infraestructura de esta Secretaría de Desarrollo Metropolitano e Infraestructura, ordenándose por lo tanto, notificar al C. Raymundo López Olvera, en su carácter de Administrador Único de la empresa «DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLOGICOS, S.A. DE C.V., propietaria del predio motivo del Desarrollo, así como a las autoridades que conforme a la Ley, les compete el conocimiento y control de los desarrollos habitacionales que se autoricen, dentro de esta jurisdicción Municipal.- ATENTAMENTE.- Una firma ilegible.- ARQ. GLADYZ BUTANDA MACÍAS.- DIRECTORA DE ORDEN URBANO.- El Sello del H. AYNTAMIENTO DE MORELIA.- DIRECCION DE ORDEN URBANO.

III.- LICENCIA DE USO DE SUELO.- Con fecha 21 (veintiuno) de diciembre de 2015 (dos mil quince), la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente Sistema de Gestión para el Buen Gobierno, otorgó LICENCIA CONDICIONADA CON USO DE SUELO HABITACIONAL para un conjunto habitacional tipo interés social, hasta 150 hab/ha, ubicado en la fracción I de 7-08-32.60 Has aproximadamente, del predio rustico I surge de la fracción «X» del predio denominado Loma de Casahuate, y en la fracción II, de 1-84-09.942 Has. aproximadamente, e Licencia Negativa, Ubicado en el poblado de San José del Cerrito, de este Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; mediante oficio SDUMA-DDU-US-4619/15, mismo que se agrega al apéndice de esta escritura bajo la letra que le corresponda.

—IV.- FACTIBILIDAD DE ENERGIA ELECTRICA.- Con fecha 29 (veintinueve) de marzo del 2016 (dos mil dieciséis), la Comisión Federal de Electricidad, División Centro Occidente, otorgó la factibilidad del servicio de energía eléctrica para el predio de cuenta, mediante oficio identificado

PAC-074/2016, que será agregado al apéndice de esta escritura bajo la letra que le corresponda.

V.- FACTIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO. Mediante oficio FAC. N°. OOAPAS SDC./918/2017, de fecha 23 (veintitrés) de mayo del año 2018 (dos mil dieciocho), El Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, otorgó factibilidad de los servicios debiendo cumplir con los requisitos para el abastecimiento; documento que se agrega al apéndice de la presente escritura bajo la letra que le corresponda.

—VI.- DEL REGLAMENTO DE CONDOMINIO. Mediante escritura pública número SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO, pasada en esta ciudad, el día seis de Junio del año dos mil dieciocho, ante la fe del Suscrito Notario, e inscrito en el Registro Público bajo el número CUARENTA Y CUATRO, del tomo SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE del Libro de Varios, correspondiente al Distrito de Morelia, se llevó a cabo la Protocolización del REGLAMENTO DEL CONJUNTO CONDOMINIAL TIPO HORIZONTAL, VERTICAL Y UNIFAMILAR MIXTO, para el Conjunto Habitacional, tipo interés social, bajo el Régimen de Propiedad en Condominio Horizontal, Vertical y Unifamiliar denominado «VISTAS LA HUERTA», de esta ciudad de Morelia, Michoacán.

VII.- DE LAS AREAS DE DONACION. Mediante escritura pública número SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO, pasada en esta ciudad, el día dieciséis de Agosto del año dos mil dieciocho, ante la fe del Suscrito Notario, e inscrita en el Registro Público bajo el número QUINCE, del tomo CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTIUNO, del Libro de Propiedad correspondiente al Distrito de Morelia, la Sociedad Mercantil denominada «DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLOGICOS», SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION el señor RAYMUNDO LOPEZ OLVERA, llevó a cabo la DONACION en favor del H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACAN, representado por el Doctor FABIO SISTOS RANGEL, en su carácter de SINDICO MUNICIPAL, respecto del AREA DE DONACION MUNICIPAL ubicada en AREA DE DONACION MUNICIPAL, ubicada en la manzana MIV, Lote B:- AREA VERDE 1, ubicada en la manzana MIII Lote D; AREA VERDE 2, ubicada en la manzana MV Lote E: AREA VERDE 3, ubicada en la manzana MIV Lote A; AREA VERDE 4, ubicada en la manzana MI Lote E; AREA VERDE 5, ubicada en la manzana MVIII Lote A.

VIII.- CON FECHA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, QUEDO AUTORIZADO POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA, DEPARTAMENTO DE FRACCIONAMIENTOS. LOS PLANOS DEL CONJUNTO HABITACIONAL TIPO INTERES SOCIAL, BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO PARA 691

VIVIENDAS, DENOMINADO «VISTAS LA HUERTA».—

IX.- MANIFIESTA EL SEÑOR RAYMUNDO LOPEZ OLVERA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA «DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLOGICOS», SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUE EL INMUEBLE MOTIVO DE ESTE DESARROLLO SE ENCUENTRA LIBRE DE TODO GRAVAMEN.—

X.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 330 DEL CODIGO DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO, LA EMPRESA «DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLOGICOS», SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, PROPIETARIA DEL CONJUNTO HABITACIONAL, TIPO INTERES SOCIAL, BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DENOMINADO «VISTAS LA HUERTA», NO ESTA OBLIGADA A REALIZAR DONACION EN FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN.—

VISTO Y RELACIONADO LO ANTERIOR, SE OTORGAN LAS SIGUIENTES:—

—C L A U S U L A S: —

PRIMERA.- Por este acto queda protocolizado en oficio número SDMI-DOU-FRACC-3222/2018, expedido por la Secretaria de Desarrollo Metropolitano e Infraestructura, el día 27 (veintisiete) de septiembre del año 2018 (dos mil dieciocho), el cual autoriza en definitiva el establecimiento y desarrollo del Conjunto Habitacional Tipo Interés Social (densidad hasta 150 hab/ha), con vivienda bajo el Régimen de Propiedad en Condominio denominado «VISTAS LA HUERTA» ya descrito en el antecedentes, que forma parte de esta escritura y que se tiene aquí por reproducida como si se insertase a la letra para los efectos legales a que hubiere lugar.

SEGUNDA.- La Sociedad Mercantil denominada «DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLOGICOS», SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su Presidente del Consejo de Administración, el señor RAYMUNDO LOPEZ OLVERA, mediante declaración unilateral de voluntad constituye CONJUNTO HABITACIONAL TIPO INTERES SOCIAL, BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO PARA 691 VIVIENDAS, DENOMINADO «VISTAS LA HUERTA», está conformado por las manzanas I (uno romano), II (dos romano), III (tres romano), IV (cuatro romano), V (cinco romano), VI (seis romano), VII (siete romano) y VIII (ocho romano), constituido por un total de 691 (seiscientos noventa y uno) corresponden a vivienda en condominio, sembradas en el condominio denominado «VISTAS LA HUERTA», todas ellas de la nomenclatura urbana del Municipio de Morelia, Michoacán.

El régimen de condominio estará conformado por las

manzanas descritas en el párrafo inmediato anterior, cuya descripción en cuanto a superficie, medidas, colindancias y porcentajes indiviso de las viviendas, han quedado establecidas en el ANEXO UNO, que forma parte de esta escritura y que se tiene aquí por reproducidos como si se insertasen a la letra para los efectos legales a que hubiere lugar.

Como consecuencia de lo anterior, el señor RAYMUNDO LOPEZ OLVERA, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil denominada «DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLOGICOS», SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, acepta las condiciones impuestas en la autorización definitiva, motivo de este acto y registrá sus ventas de acuerdo a la misma.

TERCERA.- En este acto queda PROTOCOLIZADA Y ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DE LA CONSTITUCION DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DEL CONJUNTO HABITACIONAL TIPO INTERES SOCIAL, BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO PARA 691 VIVIENDAS, DENOMINADO «VISTAS LA HUERTA», situado el Municipio de Morelia, Michoacán; con los planos autorizados, la descripción, la superficie, medidas y linderos, que se agregan a los documentos del apéndice del protocolo a mi cargo correspondiente a esta escritura, y que se tienen aquí reproducidos como si se insertasen a la letra, para todos los efectos legales a que haya lugar. El compareciente, habiendo obtenido de las autoridades competentes las autorizaciones, licencias y cuanto documento necesario para llenar los requisitos previos al otorgamiento de este acto, CONSTITUYE EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO en los términos siguientes:

I.- LOCALIZACIÓN.- El Conjunto Habitacional en Condominio Tipo Interés Social (densidad hasta 300 hab/ha), con Vivienda Bajo el Régimen de Propiedad en Condominio, «VISTAS LA HUERTA», que se constituye mediante el presente instrumento, se localiza al Sur de esta ciudad y Municipio de Morelia, Michoacán.

II.- DENOMINACION.- El condominio que se trata recibirá el nombre de Conjunto Habitacional en Condominio «VISTAS LA HUERTA».

III.- DESCRIPCION DEL CONJUNTO EN GENERAL. La totalidad del Conjunto Habitacional Tipo Interés Social (densidad hasta 150 hab/ha) con Vivienda Bajo el Régimen de Propiedad en Condominio «VISTAS LA HUERTA», se desarrolla en un predio cuya superficie total es de 89,242.54 m2 (ochenta y nueve mil doscientos setenta y dos punto cincuenta y cuatro metros cuadrados). Desarrollado conforme a un plan maestro, con la siguiente distribución de áreas:

APROVECHAMIENTO DE AREAS		
CONCEPTO	AREA (M2)	%
LICENCIA USO DE SUELO	70,832.60	100%
SUPERFICIE VENDIBLE	49,983.59	70.57%
Habitacional	34,699.97	48.99%
Acceso Condominal	14,242.15	20.11%
Comercial	107.11	0.15%
Reserva del Propietario	189.88	0.27%
Área Verde Común	78.01	0.11%
Servidumbre de Servicio	485.66	0.69%
Infraestructura	180.81	0.26%
DONACIONES	20,879.01	29.48%
Donación Municipal	3,541.63	5.00%
Donación Área Verde	3,541.63	5.00%
Vialidad Pública	13,795.75	19.48%
RESERVA DEL PROPIETARIO-Licencia negativa	18,409.94	

RESUMEN APROVECHAMIENTO DE AREAS	
CONCEPTO	AREA (M2)
LICENCIA USO DE SUELO	70,832.60
RESERVA DEL PROPIETARIO-Licencia negativa	18,409.94
SUPERFICIE TOTAL	89,242.54

IV.- DESCRIPCION DE LAS MANZANAS Y UNIDADES PRIVATIVAS.-

El Conjunto habitacional «VISTAS LA HUERTA», está conformado por las manzanas I (uno romano), II (dos romano), III (tres romano), IV (cuatro romano), V (cinco romano), VI (seis romano), VII (siete romano) y VIII (ocho romano), constituido por un total de 703 unidades privativas, formado por 377 (trescientos setenta y siete) viviendas unifamiliares, 152 (ciento cincuenta y dos) viviendas cuádruplex, 2 (dos) viviendas dúplex en condominio horizontal y 2 (dos) viviendas dúplex en condominio vertical; 158 (ciento cincuenta y ocho) departamentos en condominio vertical, 12 (doce) áreas de reserva.

V.- DESCRIPCION DE LOS PROTOTIPOS DE VIVIENDA.-

El Conjunto Habitacional en condominio «VISTAS LA HUERTA», está formado por 157 (ciento cincuenta y siete) viviendas prototipo GIRASOL, 220 (doscientos veinte) viviendas prototipo AVELLANA, 154 (ciento cincuenta y cuatro) viviendas prototipo GRANADA, 160 (CIENTO SESENTA) viviendas prototipo ALMENDRA, los cuales se describen a continuación:

PROTOTIPO AVELLANA.- Vivienda tipo unifamiliar de 2 (dos) niveles, con un frente de 5.00 metros y 8.00 metros de fondo el cual podrá variar en el caso de viviendas que cuentan con terreno excedente; superficie de construcción de 53.60 (cincuenta y tres punto sesenta metros cuadrados) y los siguientes espacios: Planta Baja.- Estancia-comedor, cocina, escalera y patio de servicio. Planta Alta.- Baño completo, 2 (dos) recámaras. Así mismo, contará con un cajón de estacionamiento asignado ubicado al frente de la vivienda, en el área común.

PROTOTIPO GIRASOL.- Vivienda tipo unifamiliar de 2 (dos) niveles, con un frente de 4.50 metros y 8.00 metros de fondo el cual podrá variar en el caso de viviendas que cuentan con terreno excedente; superficie de construcción

de 53.60 m2 (cincuenta y tres punto sesenta metros cuadrados) y los siguientes espacios: Planta Baja.- Estancia-comedor, cocina, escalera y patio de servicio. Planta Alta.- Baño completo, 2 dos recamaras. Así mismo contará con un cajón de estacionamiento asignado ubicado al frente de la vivienda, en el área común.

PROTOTIPO GRANADA: Este prototipo es una vivienda cuádruplex, cuenta con 4 (cuatro) viviendas, vivienda 1 (uno) en planta baja, 2 (dos) en planta baja, 3(tres) planta alta y 4 (cuatro) planta alta, respectivamente, se identificaran viendo de frente a la fracción como vivienda 1 (uno) a la ubicada a la izquierda del área de acceso y escaleras, a la vivienda 2 (dos) a la ubicada a la derecha del área de acceso y escaleras, a la vivienda 3 (tres) a la ubicada arriba de la vivienda 1 (uno), y a la vivienda 4 (cuatro) a la ubicada arriba de la vivienda 2 (dos); escalera común para el primer nivel, los cuales se describen a continuación: vivienda 1 (uno) y vivienda (dos).- con 45.70 m2 (cuarenta y cinco punto setenta metros cuadrados) de construcción, cuenta con los siguientes espacios: Estancia-comedor, cocina, dos recámaras con área de guardado, baño completo, jardín al fondo de la vivienda y patio de servicio, este último en área común. Así mismo, contara con un cajón de estacionamiento asignado ubicado en área común (área común de uso exclusivo), el cual puede estar al frente de la vivienda o en un área exclusiva para estacionamientos misma que estará marcada con el nombre de la calle y número oficial que le corresponda. Vivienda 3 (tres) y vivienda 4 (cuatro). - con 41.80 m2 (cuarenta y uno punto ochenta metros cuadrados) de construcción, cuenta con los siguientes espacios: Estancia-comedor, cocina, dos recámaras con área de guardado, baño completo y patio de servicio, este último en área común. Así mismo, contara con un cajón de estacionamiento asignado ubicado en área común (área común de uso exclusivo), el cual puede estar al frente de la vivienda o en un área exclusiva para estacionamientos misma que estará marcada con el nombre de la calle y número oficial que le corresponda.

PROTOTIPO ALMENDRA. Este prototipo es una vivienda vertical, cuenta con cuatro departamentos por nivel, con cuatro niveles, es decir con un total de 16 (dieciséis) departamentos por edificio, los departamentos, se identificaran viendo de frente a la torre del lado izquierdo el departamento 1 (uno), continua al centro del lado izquierdo el departamento 2 (dos) y 3 (tres) del lado derecho, finaliza con el departamento 4 (cuatro) del lado derecho, el departamento 5 (cinco) arriba del departamento 1 (uno), el departamento 6 (seis) arriba del departamento 2 (dos), el departamento 7 (siete) arriba del departamento 3 (tres), el departamento 8 (ocho) arriba del departamento 4 (cuatro), el departamento 9 (nueve) arriba del departamento 5 (cinco), el departamento 10 (diez) arriba del departamento 6 (seis), el departamento 11 (once) arriba del departamento 7 (siete), el departamento 12 (doce) arriba del departamento 8 (ocho),

el departamento 13 (trece) arriba del departamento 9 (nueve), el departamento 14 (catorce) arriba del 10 (diez), el departamento 15 (quince) arriba del departamento 11 (once), el departamento 16 (dieciséis) arriba del departamento 12 (doce), contando con dos variantes únicamente, los cuales se describen a continuación:

Departamento 1 (uno).- Departamento de una planta, ubicado en la planta baja, primer, segundo y tercer nivel, con una superficie de construcción de 45.00 m2 (cuarenta y cinco metros cuadrados), cuenta con los siguientes espacios: Estancia-comedor, cocina, 2 (dos) recámaras, baño completo, patio de servicio y un cajón de estacionamiento asignado ubicado en área común (área común de uso exclusivo), el cual puede estar al frente de la vivienda o en un área exclusiva para estacionamientos misma que estará marcada con el número que le corresponda.

Departamento 2 (dos).- Departamento de una planta, ubicado en planta baja, primer, segundo y tercer nivel, con una superficie de construcción de 44.20 m2 (cuarenta y cuatro punto veinte metros cuadrados), cuenta con los siguientes espacios: Estancia-comedor, cocina, 2 (dos) recámaras, baño completo, patio de servicio y un cajón de estacionamiento asignado ubicado en área común (área común de uso exclusivo), el cual puede estar al frente de la vivienda o en un área exclusiva para estacionamientos misma que estará marcada con el número que le corresponda.

VI.- DESCRIPCIÓN DE LAS ÁREAS Y ELEMENTOS PRIVATIVAS.

El desarrollo habitacional en mención cuenta con un total de 703 unidades privativas, formado por 377 (trescientos setenta y siete) viviendas unifamiliares, 152 (ciento cincuenta y dos) viviendas cuádruplex, 2 (dos) viviendas dúplex en condominio horizontal y 2 (dos) viviendas dúplex en condominio vertical; 158 (ciento cincuenta y ocho) departamentos en condominio vertical, 12 (doce) áreas de reserva, cuenta con todos los servicios relativos a: red de agua potable, red de alcantarillado sanitario, red de electrificación, red de alumbrado público, vialidades pavimentadas, guarniciones y banquetas de concreto hidráulico. Dichas áreas privativas se distribuyen de la siguiente manera:

MZ	LOTES				VIVIENDAS			
	HAB	COM	RESV. PROP.	SERV	GIRASOL	AVELLANA	GRANADA	ALMENDRA
I	3		1	1	1	4	70	64
II	1		1			23		
III	3					27	84	96
V	4		2		43	57		
VI	4				64	42		
VII	3			1	49	67		
VIII				1				

Elementos Privativos.-Es el piso o locales del edificio o las partes de ello susceptibles de aprovechamiento independiente el cual se encuentra debidamente delimitado y cuenta con salida propia a un elemento común del condominio o a la vía pública, con los elementos arquitectónicos e instalaciones de todas clases, aparentes o no, que estén comprendidos dentro de sus límites y sirvan exclusivamente al propietario, es decir la vivienda o el departamento.

En estas áreas el condómino podrá realizar la modificación de los elementos arquitectónicos, instalaciones o servicios, siempre y cuando no menoscabe o altere la seguridad del edificio, su estructura general, configuración o estado exterior, o perjudique los derechos de otro propietario.

VII.- DESCRIPCIÓN DE LAS ÁREAS Y ELEMENTOS COMUNES. Son aquellos elementos que son propiedad de todos los condóminos que conforman el condominio, los cuales son necesarios para el adecuado uso y disfrute de los inmuebles y no pueden ser divisibles ni transmitidos en forma independiente a la unidad privativa.

El mantenimiento de los elementos comunes corresponde a todos y cada uno de los condóminos en la parte proporcional de su indiviso. En dichos elementos no se permitirá ningún tipo de construcción, a menos que sea para su mantenimiento o para la instalación de la infraestructura (redes de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial, energía eléctrica, telecable, teléfono o cualquier otro servicio) que servirá para dar servicio a las unidades privativas del condominio.

Para los condominios horizontales, se consideran elementos de uso común: la losa de cimentación, el muro medianero que divide las viviendas y las instalaciones tanto hidráulicas, eléctricas, sanitarias y demás que estén sobre el mismo, el espacio de patio de servicio al fondo de la vivienda y jardín al frente de la vivienda, pudiendo este último utilizarse como cajón de estacionamiento de acuerdo a la descripción del condominio. Así como el murete de medición de CFE y las fachadas.

En el caso de los condominios verticales, los elementos comunes son: la losa de cimentación, el muro medianero en el primero y segundo niveles, las losas de entrepiso, las instalaciones hidráulicas y sanitarias, las escaleras externas, el jardín al frente de las viviendas, el acceso a las viviendas. De manera general, son bienes comunes todas las partes del inmueble que no estén destinadas a uso exclusivo de propiedad individual.

Además de los anteriores, son elementos comunes: los andadores y vialidades privadas, los controles de acceso general para el conjunto habitacional, como son casetas de vigilancia policía de barrio, pluma de acceso, estelas de identificación con el logo y nombre del conjunto habitacional. En el caso de las casetas de vigilancia, son bienes comunes la construcción misma y los servicios de consumo y mantenimiento que éstas generen.

Elementos Comunes de Uso Exclusivo.- Son elementos de uso común exclusivo únicamente los cajones de estacionamientos que bien pueden ubicarse frente a las viviendas o sobre las vialidades.

La presente memoria descriptiva está redactada solamente a título indicativo.

El tipo de vivienda a construir será de acuerdo al plano autorizado, por lo que la localización del cajón de estacionamiento de cada prototipo variará dependiendo de su ubicación en el fraccionamiento.

VIII.- DISEÑO ESTRUCTURAL Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS. Los requisitos técnicos, servicios y acabados (materiales) serán los adecuados para conseguir que las viviendas estén de acuerdo con la normativa vigente y al mismo tiempo sean de la máxima calidad.

PROTOTIPO AVELLANA.- CIMENTACIÓN.-

Desplantada sobre una plataforma compactada, conformada de acuerdo a la superficie de desplante, generalmente por medio de un mejoramiento del suelo a base de balastre, filtro y base hidráulica, para finalmente recibir una losa de cimentación de concreto de armado con malla electrosoldada 6x6/4-4 en lecho superior $f'y=5000\text{ kg/cm}^2$ y refuerzos de malla 6x6/4-4 en lecho inferior resistencia $f'y=5000\text{ kg/cm}^2$, con un concreto $f'c=200\text{ kg/cm}^2$ de 12 cm de espesor, reforzada con contratabas armadas con armex 15x30-4.

ESTRUCTURA. - Los Muros serán de tabique Novaceramic multiperforado de 10 cms, y los muros de concreto de 10 cm de espesor, armados con doble malla electrosoldada 6x6/4-4, $f'y=5000\text{ kg/cm}^2$, confinados con castillos de armex 10x10-4 $f'y=5000\text{ kg/cm}^2$, concreto con una resistencia de $f'c=200\text{ Kg/cm}^2$. **Losas de Entrepiso.**- De concreto armado de 10 cm de espesor armada con malla electrosoldada 6x6/4-4 en lecho inferior resistencia 5000 kg/cm² y refuerzos de varilla de 3/8" $f'y=4200\text{ kg/cm}^2$ en lecho superior, traveses variables de armex 10x10-4, reforzadas con malla electrosoldada 6x6/4-4, traveses armados con varilla de 3/8" hasta varilla de 1/2" con estribos a cada 20cm, con un concreto $f'c=200\text{ kg/cm}^2$.

Azoteas.- De concreto armado de 10 cms de espesor armada con malla electrosoldada 6x6/4-4 en lecho inferior $f'c=5000\text{ kg/cm}^2$ y cerramientos de armex 10x15-4, con un concreto $f'c=200\text{ Kg/cm}^2$.

ALBAÑILERIA.- Escalera.- A base de concreto armado, reforzada con varilla 3/8" en ambos sentidos $f'y=4200\text{ kg/cm}^2$ y una resistencia en el concreto $f'c=150\text{ kg/cm}^2$ y con un acabado pulido. **Base de Tinaco.**- Armada con malla electrosoldada 6x6/4-4 resistencia $f'y=5000\text{ kg/cm}^2$ de 10cms de espesor concreto $f'c=200\text{ kg/cm}^2$ y una altura de $h=1.40\text{ m}$.

Huellas de Acceso.- Huellas de acceso y vehiculares de concreto de 8 cm de espesor acabado escobillado con volteador, $f'c=150\text{ kg/cm}^2$. **Firme en Patio.** De concreto de 8 cm espesor acabado escobillado $f'c=150\text{ kg/cm}^2$. **Base para Cilindros de Gas.**- Firme de concreto de 8 cm de espesor de 40x40cm. **INSTALACIÓN HIDRÁULICA/SANITARIA Y GAS.** Instalación Hidráulica.- Cuadro de medición de fo.go.

e instalación general de la vivienda a base de tubo de CPVC hidráulico tubería ahogada y CPVC Tubería exterior, diámetros 1/2 «, 3/4 « y 1». **Instalación Sanitaria.-** A base de tubo de pvc de norma, diámetros 2", 3" y 4" con registros sanitarios de concreto $f'c=150\text{kg/cm}^2$ dimensiones 40cmx60cm altura variable. **Instalación de Gas.-** Visible de tubería Durman Gas de 3/8" encamisada en cruces por muro y colocado a una altura de 40 y 80 cm. Sobre el nivel de piso terminado. **Muebles y Accesorios.-** Tinaco de 600 lts, lavadero artesanal de granito de 70x76 cm con llave nariz, lavabo color blanco con llave mezcladora, w.c. de 4.80 lt de gasto de agua por descarga ecológica, calentador de paso de 6 lts, calentador solar y tarja de acero inoxidable de empotrar con llave mezcladora, los accesorios del baño acabado cromo.

Instalación Eléctrica. Ramaleo por medio de poliducto color naranja de 1/2" y 3/4" con cableado de cobre calibre 10, 12 y 14, apagadores y contactos de plástico. **CANCELERIA Y CARPINTERIA. Cancelería.-** De perfil de aluminio de 1 1/2", cristal de 3mm de espesor, colocado y fijado por medio de tornillo y taquetes mínimo 2 por lado sellado con Acrilastic, la puerta que del patio de servicio será de aluminio de 2" y cristal de 6mm. **Carpintería.-** Puertas de baños e intercomunicación a base de material HDF y marco Rosy, con juego de bisagras, acabado chocolate de varias dimensiones, la puerta de acceso será con núcleo de poliuretano. Acabado con lámina en diseño de 6 paneles cara exterior interior lisa color blanco. **ACABADOS.** • Muros interiores tendrán terminado a base de yeso maestreado y pasta c/grano texturizada color integrado (blanco). • Muros exteriores tendrán terminado a base de mortero y acabado final de pasta texturizada color integrado color blanco y tonos de acento con pintura vinílica. • Los plafones serán a base de una pasta texturizada c/grano caracoleado. • Se pondrá azulejo 20x30 en zona húmeda de regadera a una altura de 1.80 m. • En zona de lavabo se pondrán dos hiladas de azulejo de 20x30. • En zona de fregadero se pondrán dos hiladas de azulejo de 20x30. • En zona de baño llevara en piso cerámico 20x20 antiderrapante. • El piso de la casa será de cemento pulido. • Bardas de block hueco de concreto de 10 cm. de espesor, acabado aparente.

PROTOTIPO ALMENDRA. CIMENTACIÓN.- Desplantada sobre una plataforma compactada, conformada de acuerdo a la superficie de desplante, generalmente por medio de un mejoramiento del suelo a base de balastre, filtro y base hidráulica, para finalmente recibir una losa de cimentación de concreto de armado con malla electrosoldada 6x6/4-4 en lecho superior $f'y=5000\text{kg/cm}^2$ y refuerzos de varilla de 3/8" en lecho inferior $f'y=4200\text{kg/cm}^2$, con un concreto $f'c=200\text{kg/cm}^2$ de 15 y 10cm de espesor, reforzada con contratabas armadas con varilla de 1/2" y estribos del No.2 a cada 20cm. **ESTRUCTURA.-** Los Muros serán de tabique Novaceramic multiperforado de 10 y 12 cms de espesor, y los muros de concreto de 10 cms de espesor,

armados con doble malla electrosoldada 6x6/4-4, $f'y=5000\text{kg/cm}^2$, confinados con castillos de varilla de 1/2" $f'y=4200\text{kg/cm}^2$ y estribos del No.2, concreto con una resistencia de $f'c=200\text{Kg/cm}^2$. **Losas de Entrepiso.-** De concreto armado de 10 cm de espesor armada con malla electrosoldada 6x6/4-4 en lecho inferior $f'y=5000\text{kg/cm}^2$ y refuerzos de varilla de 3/8" $f'y=4200\text{kg/cm}^2$ en lecho superior, trabes variables de armex 10x10-4, reforzadas con malla electrosoldada 6x6/4-4, trabes armadas con armex 12x20-4, refuerzo de malla 6x6/4-4 y armex 10x10-4 hasta varilla de 3/8" con estribos a cada 20cm, con un concreto $f'c=200\text{kg/cm}^2$. **Azoteas.-** De concreto armado de 10 cms de espesor armada con malla electrosoldada 6x6/4-4 en lecho inferior $f'c=5000\text{kg/cm}^2$ y cerramientos de armex 10x20-4, trabes de varilla de 3/8", refuerzos de malla electrosoldada 6-6/4-4 $f'y=5000\text{kg/cm}^2$, con un concreto $f'c=200\text{Kg/cm}^2$. **ALBAÑILERIA.- Escalera.-** A base de concreto armado, reforzada con varilla 3/8" en ambos sentidos y refuerzo para Trabes de 3/8" y estribos No.2 $f'y=4200\text{kg/cm}^2$ y una resistencia en el concreto $f'c=200\text{kg/cm}^2$ y con un acabado pulido.

Base de Tinaco.- Armada con malla electrosoldada 6x6/4-4 resistencia $f'c=5000\text{kg/cm}^2$ de 10cms de espesor concreto $f'c=150\text{kg/cm}^2$ y una altura de $h=1.40\text{m}$. **INSTALACIÓN HIDRÁULICA / SANITARIA Y GAS. Instalación Hidráulica.-** Cuadro de medición de fo.go. e instalación general de la vivienda a base de tubo de CPVC hidráulico tubería ahogada y CPVC Tubería exterior, diámetros 1/2 «, 3/4 « y 1». **Instalación Sanitaria.-** A base de tubo de pvc de norma, diámetros 2", 3" y 4" con registros sanitarios de concreto $f'c=150\text{kg/cm}^2$ dimensiones 40cmx60cm altura variable. **Instalación de Gas.-** Visible de tubería Durman Gas de 3/8" encamisada en cruces por muro y colocado a una altura de 40 y salidas a 80 cm o según especifique plano de instalación de gas. Sobre el nivel de piso terminado. **Muebles y Accesorios.-** Tinaco de 600 lts, lavadero artesanal de granito de 70x76 cm con llave nariz, lavabo color blanco con llave mezcladora, w.c. de 4.80 lt de gasto de agua por descarga ecológica, calentador de paso de 6 lts, calentador solar y tarja de acero inoxidable de empotrar con llave mezcladora, los accesorios del baño acabado cromo. **Instalación Eléctrica.** Ramaleo por medio de poliducto color naranja de 1/2" y 3/4" con cableado de cobre calibre 10, 12 y 14, apagadores y contactos de plástico. **CANCELERIA Y CARPINTERIA. Cancelería.-** De perfil de aluminio de 1 1/2", cristal de 4mm de espesor, colocado y fijado por medio de tornillo y taquetes mínimo 2 por lado sellado con Acrilastic, la puerta que del patio de servicio será de aluminio de 2" y cristal de 6mm. **Carpintería.-** Puertas de baños e intercomunicación a base de material HDF y marco Rosy, con juego de bisagras, acabado chocolate de varias dimensiones, la puerta de acceso será con núcleo de poliuretano. Acabado con lámina en diseño de 6 paneles cara exterior interior lisa color blanco. **ACABADOS.** • Muros interiores tendrán terminado a base de yeso maestreado y

pasta c/grano texturizada. • Muros exteriores tendrán terminado a base de mortero y acabado final de pasta texturizada color integrado. • Los plafones serán a base de una pasta texturizada c/grano caracoleado. • Azulejo 20x30 en zona húmeda de regadera a una altura de 1.80 m. • En zona de lavabo con dos hiladas de azulejo de 20x30. • En zona de fregadero con dos hiladas de azulejo de 20x30. • En zona de baño llevara en piso cerámico 20x20 antiderrapante. • El piso de la casa será de concreto aparente. —————

PROTOTIPO GRANADA: CIMENTACIÓN.- Desplantada sobre una plataforma compactada, conformada de acuerdo a la superficie de desplante, generalmente por medio de un mejoramiento del suelo a base de balastre, filtro y base hidráulica, para finalmente recibir una losa de cimentación de concreto de armado con malla electrosoldada 6x6/4-4 en lecho superior y refuerzos de malla electrosoldada 6x6/4-4 en lecho inferior $f'y=5000 \text{ kg/cm}^2$, con un concreto $f'c=250 \text{ kg/cm}^2$ de 12cm de espesor, reforzada con contratabas armadas con varilla de 3/8" y estribos del No.2.5 a cada 18cm. **ESTRUCTURA.** - Los Muros serán de concreto de 10cm de espesor, armados con doble malla electrosoldada 6x6/4-4, $f'y=5000 \text{ kg/cm}^2$, confinados con castillos de castillos de armex 10x10-3, 10x10-4, 10x20-4 hasta de varilla de 3/8" $f'y=4200 \text{ kg/cm}^2$ y estribos del No.2, concreto con una resistencia de $f'c=200 \text{ Kg/cm}^2$. **Losas de Entrepiso.**- De concreto armado de 10 cm de espesor armada con malla electrosoldada 6x6/4-4 en lecho inferior $f'y=5000 \text{ kg/cm}^2$ y refuerzos de malla electrosoldada 6x6/4-4 $f'y=5000 \text{ kg/cm}^2$ en lecho superior y varilla de 3/8" para traslapes a cada 30cm y en escuadras para losas, trabes armadas con varilla de 3/8" con estribos del No.2 a cada 15cm y concreto $f'c=200 \text{ kg/cm}^2$. **Azoteas.**- De concreto armado de 10 cm de espesor armada con malla electrosoldada 6x6/4-4 en lecho inferior $f'y=5000 \text{ kg/cm}^2$ y refuerzos de malla electrosoldada 6x6/4-4 $f'y=5000 \text{ kg/cm}^2$ en lecho superior y varilla de 3/8" para traslapes a cada 30cm y en escuadras para losas, trabes armadas con varilla de 3/8" con estribos del No.2 a cada 15cm y concreto $f'c=200 \text{ kg/cm}^2$. **ALBAÑILERIA.- Escalera.**- A base de concreto armado, reforzada con varilla 3/8" en ambos sentidos y trabe de refuerzo de varilla 3/8" y estribos del No. 2 $f'y=4200 \text{ kg/cm}^2$ una resistencia en el concreto $f'c=200 \text{ kg/cm}^2$ y con acabado pulido. **Base de Tinaco.**- Armada con malla electrosoldada 6x6/4-4 resistencia $f'c=5000 \text{ kg/cm}^2$ de 10cms de espesor concreto $f'c=150 \text{ kg/cm}^2$ y una altura de $h=1.40 \text{ m}$. **INSTALACIÓN HIDRÁULICA / SANITARIA Y GAS. Instalación Hidráulica.**- Cuadro de medición de fo.go. e instalación general de la vivienda a base de tubo de CPVC hidráulico tubería ahogada y CPVC Tubería exterior, diámetros 1/2 «, 3/4 « y 1». **Instalación Sanitaria.**- A base de tubo de pvc de norma, diámetros 2", 3" y 4" con registros sanitarios de concreto $f'c=150 \text{ kg/cm}^2$ dimensiones 40cmx60cm altura variable. **Instalación de Gas.**- Visible de Tubería Durman Gas de 3/8" encamisada en cruces por muro y colocado a

una altura de 40 y 80 cm. Sobre el nivel de piso terminado. **Muebles y Accesorios.**- Tinaco de 600 lts, lavadero artesanal de granito de 70x76 cm con llave nariz, lavabo color blanco con llave mezcladora , w.c. de 4.80 lt de gasto de agua por descarga ecológica, calentador de paso de 6 lts , calentador solar y tarja de acero inoxidable de empotrar con llave mezcladora, los accesorios del baño acabado cromo. **Instalación Eléctrica.** Ramaleo por medio de poliducto color naranja de 1/2" y 3/4" con cableado de cobre calibre 10, 12 y 14, apagadores y contactos de plástico. **CANCELERIA Y CARPINTERIA. Cancelería.** - De perfil de aluminio de 1 1/2", cristal de 4mm de espesor, colocado y fijado por medio de tornillo y taquetes mínimo 2 por lado sellado con Acrilastic, la puerta que del patio de servicio será de aluminio de 2" y cristal de 6mm. **Carpintería.**- Puertas de baños e intercomunicación a base de bastidor de madera de pino estufado, con chapero de 3" y 3/4" en fibra de madera, y reticular de cartón corrugado, acabado chocolate de varias dimensiones, la puerta de acceso será con núcleo de poliuretano. Acabado con lámina en diseño de 6 paneles cara exterior interior lisa color blanco. **ACABADOS.** • Muros interiores tendrán terminado a base de pasta c/grano texturizada color integrado (blanco). • Muros exteriores tendrán terminado a base de pasta texturizada color integrado (blanco) y tonos de acento con pintura vinílica. • Los plafones serán a base de una pasta texturizada c/grano caracoleado. • Azulejo 20x30 en zona húmeda de regadera a una altura de 1.80 m. • En zona de lavabo dos hiladas de azulejo de 20x30. • En zona de fregadero dos hiladas de azulejo de 20x30. • En zona de baño llevara en piso cerámico 20x20 antiderrapante. • El piso de la casa será de concreto aparente. —————

PROTOTIPO GIRASOL.- CIMENTACIÓN.- Desplantada sobre una plataforma compactada, conformada de acuerdo a la superficie de desplante, generalmente por medio de un mejoramiento del suelo a base de balastre, filtro y base hidráulica, para finalmente recibir una losa de cimentación de concreto de armado con malla electrosoldada 6x6/4-4 en lecho superior $f'y=5000 \text{ kg/cm}^2$ y refuerzos de malla 6x6/4-4 en lecho inferior resistencia $f'y=5000 \text{ kg/cm}^2$, con un concreto $f'c=200 \text{ kg/cm}^2$ de 12 cm de espesor, reforzada con contratabas armadas con armex 15x30-4. **ESTRUCTURA.**- Los Muros serán de tabique Novaceramic multiperforado de 10 cms, y los muros de concreto de espesor 10 cms, armados con doble malla electrosoldada 6x6/4-4, $f'y=5000 \text{ kg/cm}^2$, confinados con castillos de armex 10x10-4 $f'y=5000 \text{ kg/cm}^2$, concreto con una resistencia de $f'c=200 \text{ Kg/cm}^2$. **Losas de Entrepiso.**- De concreto armado de 10 cm de espesor armada con malla electrosoldada 6x6/4-4 $f'y=5000 \text{ kg/cm}^2$ en lecho inferior y refuerzos de varilla de 3/8" $f'y=4200 \text{ kg/cm}^2$ en lecho superior , trabes variables de armex 10x10-4, reforzadas con malla electrosoldada 6x6/4-4, trabes armadas con varilla de 3/8" hasta varilla de 1/2" con estribos a cada 20cm, con un concreto $f'c=200 \text{ kg/cm}^2$. **Azoteas.**- De concreto

armado de 10 cms de espesor armada con malla electrosoldada 6x6/4-4 en lecho inferior $f'c=5000 \text{ kg/cm}^2$ y cerramientos de armex 10x15-4, con un concreto $f'c=200 \text{ Kg./cm}^2$. **ALBAÑILERIA.- Escalera.-** A base de concreto armado, reforzada con varilla 3/8" en ambos sentidos $f'y=4200 \text{ kg./cm}^2$ y una resistencia en el concreto $f'c=150 \text{ kg./cm}^2$ y con un acabado pulido. **Base de Tinaco.-** Armada con malla electrosoldada 6x6/4-4 resistencia $f'y=5000 \text{ kg./cm}^2$ de 10cms de espesor concreto $f'c=150 \text{ kg/cm}^2$ y una altura de $h=1.40 \text{ m}$. **Huellas de Acceso.-** Huellas de acceso y vehiculares de concreto de 8 cm de espesor acabado escobillado con volteador, $f'c=150 \text{ kg/cm}^2$. **Firme en Patio.** De concreto de 8 cm espesor acabado escobillado $f'c=150 \text{ kg/cm}^2$. **Base para Cilindros de Gas.-** Firme de concreto de 8 cm de espesor de 40x40cm. **INSTALACIÓN HIDRÁULICA/SANITARIA Y GAS. Instalación Hidráulica.-** Cuadro de medición de fo.go. e instalación general de la vivienda a base de tubo de CPVC hidráulico tubería ahogada y CPVC Tubería exterior, diámetros 1/2 «, 3/4 « y 1». **Instalación Sanitaria.-** A base de tubo de pvc de norma, diámetros 2", 3" y 4" con registros sanitarios de concreto $f'c=150 \text{ kg/cm}^2$ dimensiones 40cmx60cm altura variable. **Instalación de Gas.-** Visible de tubería Durman Gas de 3/8" encamisada en cruces por muro y colocado a una altura de 40 y 80 cm. Sobre el nivel de piso terminado. **Muebles y Accesorios.-** Tinaco de 600 lts, lavadero artesanal de granito de 70x76 cm con llave nariz, lavabo color blanco con llave mezcladora, w.c. de 4.80 lt de gasto de agua por descarga ecológica, calentador de paso de 6 lts, calentador solar y tarja de acero inoxidable de empotrar con llave mezcladora, los accesorios del baño acabado cromo. **Instalación Eléctrica.** Ramaleo por medio de poliducto color naranja de 1/2" y 3/4" con cableado de cobre calibre 10, 12 y 14, apagadores y contactos de plástico. **CANCELERIA Y CARPINTERIA. Cancelería.-** De perfil de aluminio de 1 1/2", cristal de 4mm de espesor, colocado y fijado por medio de tornillo y taquetes mínimo 2 por lado sellado con Acrilastic, la puerta que del patio de servicio será de aluminio de 2" y cristal de 6mm. **Carpintería.-** Puertas de baños e intercomunicación a base de material HDF y marco Rosy, con juego de bisagras, acabado chocolate bajo de varias dimensiones, la puerta de acceso será con núcleo de poliuretano. Acabado en lámina en diseño de 6 paneles cara exterior interior lisa color blanco. **ACABADOS.** • Muros interiores tendrán terminado a base de yeso maestreado y pasta c/grano texturizada color integrado (blanco). • Muros exteriores tendrán terminado a base de mortero y acabado final de pasta texturizada color integrado (blanco) y tonos de acento con pintura vinílica. • Los plafones serán a base de una pasta texturizada c/grano caracoleado. • Azulejo 20x30 en zona húmeda de regadera a una altura de 1.80 m. • En zona de lavabo dos hiladas de azulejo de 20x30. • En zona de fregadero dos hiladas de azulejo de 20x30. • En zona de baño llevara en piso cerámico 20x20 antiderrapante. • El piso de la casa será de cemento

pulido. • Bardas de block hueco de concreto de 10 cm. de espesor, acabado aparente.-----

QUINTA.- Las 703 (setecientos tres) unidades privativas, que conforman el presente Régimen del Conjunto Habitacional Tipo Interés Social (densidad hasta 150 hab/ha) con Vivienda Bajo el Régimen de propiedad en Condominio, «VISTAS LA HUERTA» solo podrán ser destinados y enajenados para satisfacer este propósito; y solamente podrán ser adquiridos para ese exclusivo fin y efecto por los condóminos, quienes únicamente podrán realizar modificaciones a sus viviendas conforme a los estilos y normas de construcción que el Reglamento del Condominio establece.

SEXTA.- Los bienes de propiedad común, su destino, especificaciones y características que se describen tanto en el apartado correspondiente a los bienes de propiedad común, como el apartado de características técnicas y en el Reglamento de Condominio y de Construcción que integran este instrumento solo podrán ser utilizados y usados en la forma y términos y para los efectos que en dichos apartados y Reglamento se precisan.-----

SÉPTIMA.- La parte alícuota que corresponda a cada Unidad Privativa Condominal, con respecto de los bienes de propiedad y uso común, es la que aparece en el ANEXO UNO que incluye los indivisos, los que aquí se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen.-----

OCTAVA.- Las relaciones que surgen entre los condóminos, los propietarios de los diversos lotes, así como el conjunto de ellos frente a terceros, la forma de administración y mantenimiento, así como sus derechos y obligaciones, se regirán por el Reglamento del Condominio.-----

NOVENA.- Para la interpretación y cumplimiento del acto constitutivo del Régimen a que se refiere este instrumento, los futuros administradores deberán sujetarse a lo estipulado en esta escritura, en el Reglamento de Condominio, en la escritura por la cual se transmite la propiedad de los diversos lotes de terreno, y a las disposiciones de la Ley del Régimen de propiedad en Condominio del Estado de Michoacán.—

DECIMA.- Manifiesta el compareciente, que en el otorgamiento de la presente escritura, no hay dolo, error, lesión, mala fe o ningún otro vicio de la voluntad.-----

DECIMA PRIMERA.- Todos los gastos, impuestos y honorarios que se causen con motivo de esta protocolización, serán por cuenta del compareciente.-----

PERSONALIDAD:- Para acreditar su personalidad y la existencia y legal funcionamiento de la Sociedad que representa, misma que no le ha sido revocada ni modificada en forma alguna, el señor RAYMUNDO LOPEZ OLVERA, me exhibe los siguientes documentos: a).- El Primer Testimonio de la Escritura Pública número cinco mil doce, documento que doy fe tener a la vista y en lo conducente es como sigue:- «NUMERO CINCO MIL DOCE.- VOLUMEN

XCIV.- En la ciudad de Morelia, del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo las once horas del día dieciséis de Marzo del año dos mil once, Yo, el Licenciado JORGE MENDOZA ALVAREZ, Notario Público número quince de la entidad, en ejercicio en esta Capital, HAGO CONSTAR: la CONSTITUCION de la SOCIEDAD MERCANTIL denominada «DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLOGICOS», SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que formalizan los señores RAYMUNDO LOPEZ OLVERA.....de conformidad con los antecedentes y cláusulas que a continuación se detallan:- ANTECEDENTE:- Declaran los comparecientes, que han gestionado y obtenido de la Secretaría de Relaciones Exteriores EL PERMISO necesario para la constitución de esta Sociedad Anónima de Capital Variable.....DE ACUERDO CON LA AUTORIZACIÓN PRE-INSERTA LOS COMPARECIENTES FORMALIZAN ESTE CONTRATO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:- ARTICULOS:- TITULO PRIMERO.- DENOMINACION, NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO Y DURACION DE LA SOCIEDAD.- ARTICULO UNO.- Los comparecientes constituyen una SOCIEDAD MERCANTIL ANONIMA, que se denominará «DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLOGICOS», seguida de las palabras SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, o de sus abreviaturas «S.A. DE C.V.».- ARTICULO DOS.- La sociedad será mexicana.....ARTICULO TRES.- El domicilio de la sociedad será en la ciudad de MORELIA, MICHOACAN DE OCAMPO.....ARTICULO CUARTO.- EL OBJETO de la Sociedad será:- 1.- COMPRAR, VENDER, INCLUSIVE TIEMPO COMPARTIDO, URBANIZAR, FIDEICOMITIR TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES, CONSTRUCCION DE FRACCIONAMIENTOS Y TODA CLASE DE EDIFICIOS.....ARTICULO CINCO.- La duración de la Sociedad será de 99 noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de firma de esta escritura.....TITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES.- ARTICULO SEIS.- El Capital de la Sociedad es variable.....ARTICULO SIETE.- La sociedad no admitirá directa ni indirectamente como socios o accionistas a inversionistas extranjeros.....ARTICULO OCHO.....ARTICULO NUEVE.....ARTICULO DIEZ.....ARTICULO ONCE.....TITULO TERCERO.- DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.- ARTICULO DOCE.- La sociedad será regida y administrada por un Consejo de Administración o por un Administrador Único.....ARTICULO TRECE.- La Asamblea podrá designar un Administrador Sustituto.....ARTICULO CATORCE.-.....ARTICULO QUINCE.....ARTICULO DIECISEIS.....ARTICULO DIECISIETE.....ARTICULO DIECIOCHO.....ARTICULO DIECINUEVE.- El consejo de Administración o el Administrador Único, será el Representante legal de la Sociedad, tendrá amplias facultades.....a).....b).....c).- Poder General para

Administrar el Patrimonio de la Sociedad, incluyendo la facultad de suscribir, endosar y avalar títulos de crédito en los términos del Artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- d).- Poder General para Actos de Dominio, Actos de Administración y para Pleitos y Cobranzas, en los términos del Artículo mil setecientos quince, del Código Civil del Estado de Michoacán, y sus correlativos de los Estados de la República Mexicana, en donde se actúe, así como el Artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil del Distrito Federal.....e).- La facultad de otorgar y revocar poderes generales y especiales.....ARTICULO VEINTE.....ARTICULO VEINTIUNO.....ARTICULO VEINTIDOSARTICULO VEINTITRESARTICULO VEINTICUATROARTICULO VEINTICINCO.....ARTICULO VEINTISEIS.....TITULO CUARTO.- DE LA VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD.- ARTICULO VEINTISIETE.....ARTICULO VEINTIOCHOARTICULO VEINTINUEVE.....ARTICULO TREINTA.....TITULO QUINTO.- DE LAS ASAMBLEAS.- ARTICULO TREINTA Y UNO.....ARTICULO TREINTAYDOS.....ARTICULO TREINTA Y TRES.....ARTICULO TREINTA Y CUATRO.....ARTICULO TREINTA Y CINCO.....ARTICULO TREINTAYSEIS.....ARTICULO TREINTA Y SIETE.....ARTICULO TREINTA Y OCHO.....ARTICULO TREINTA Y NUEVE.....ARTICULO CUARENTA.....ARTICULO CUARENTAYUNO.....ARTICULO CUARENTAYDOS.- Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Consejo de Administración o por el Administrador Único.....TITULO SEXTO.- BALANCES.- ARTICULO CUARENTA Y TRES.....ARTICULO CUARENTA Y CUATRO.....ARTICULO CUARENTA Y CINCO.....ARTICULO CUARENTAYSEIS.....TITULO SEPTIMO.- DE LAS UTILIDADES Y PERDIDAS.- ARTICULO CUARENTAYSIETE.....TITULO OCTAVO.- DE LA DISOLUCION DE LA SOCIEDAD.- ARTICULO CUARENTAY OCHO.- La sociedad se disolverá:- I.- Por la expiración del plazo social.....ARTICULO CUARENTA Y NUEVE.....ARTICULO CINCUENTA.....CLAUSULAS TRANSITORIAS:- PRIMERA..... SEGUNDA.- Los Constituyentes de esta sociedad, como Asamblea General Ordinaria de Accionistas y de conformidad con lo que establece el Artículo Ciento cuarenta y dos de la Ley de Sociedades Mercantiles, acuerdan que la Sociedad sea Administrada por un ADMINISTRADOR UNICO, y a tal efecto queda por electo a unanimidad de votos para fungir como tal por tiempo indefinido, mientras no sea revocado el nombramiento, y el nuevamente nombrado tome posesión de su cargo, al señor RAYMUNDO LOPEZ OLVERA, quien gozará de las facultades que se entienden en el Artículo Diecinueve de esta Escritura, incluyendo las de

ADMINISTRACION Y DE RIGUROSO DOMINIO en los términos ampliamente otorgados en dicha cláusula, las que se dan por reproducidas para todos los efectos legales que p r o c e d a n . - TERCERA.....CUARTA.....QUINTA.....SEXTA.....GENERALES.- Bajo protesta de decir verdad, por sus generales los propios comparecientes manifestaron ser: El señor RAYMUNDO LOPEZ OLVERAtodos mexicanos por nacimiento lo mismo que sus padres.- YO EL NOTARIO, CERTIFICO Y DOY FE:- I.- Que los comparecientes son personas de mi conocimiento y tienen capacidad legal para este acto.....II.....III.- Declara el señor RAYMUNDO LOPEZ OLVERA, que en cuanto ADMINISTRADOR UNICO de esta sociedad se obliga a inscribir y dar de Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Constitución de esta Sociedad.....DOCUMENTOS DEL APENDICE:- A).- PERMISO OTORGADO POR LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES..... DISPOSICIONES LEGALES.- PARALOS EFECTOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE SE INVOCAN EN EL MANDATO, se inserta la parte que es común a ambas y que a la letra dice:- ARTICULO MIL SETECIENTOS QUINCE.- «En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará.....ES PRIMER TESTIMONIO QUE EXPIDO DE SU MATRIZ Y APENDICE CORRIENTE PARA USO DE LA SOCIEDAD DENOMINADA «DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLOGICOS», SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.- VA EN VEINTIDOS PAGINAS UTILES, COTEJADAS Y SIN SALVADURAS, EN FE DE LO CUAL LO SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACAN, EL DIA DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- DOY FE.- EL NOTARIO PUBLICO No. 15.- Una firma ilegible.- En máquina.- LIC. JORGE MENDOZA ALVAREZ.- MEAJ-380605.- El Sello Notarial de Autorizar.— EL TESTIMONIO RESPECTIVO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, CON EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NO. 19914 * 1.— b).- Primer Testimonio de la Escritura Pública número seis mil quinientos noventa y uno, documento que doy fe tener a la vista y en lo conducente es como sigue:- NUMERO SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO.- VOLUMEN CXXII.- En la ciudad de Morelia, del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo las dieciséis horas del día ocho de Octubre del año dos mil quince, Yo, el Licenciado JORGE MENDOZA ALVAREZ, Notario Público número quince de la Entidad, en ejercicio en esta Capital, HAGO CONSTAR que ANTE MI, COMPARECE.....quien me solicita la PROTOCOLIZACION del ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, de la Sociedad denominada «DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLOGICOS», SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en esta ciudad, con fecha veintiuno de Febrero del año en curso, y previos los

siguientes:- ANTECEDENTES.....Y CUYA ACTA QUE POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO QUEDA PROTOCOLIZADA Y ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA, ES DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE: ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.- Morelia, Michoacán, siendo las 10:00 diez horas del día 21 veintiuno de agosto de 2015 dos mil quince, se reunieron en el domicilio social de la empresa denominada DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLOGICOS, S.A. DE C.V.....para tratar lo referente al siguiente:- ORDEN DEL DIA.- I.....II.....III.....IV.....V.....VI.- CAMBIO DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.....PROPUESTA: El Presidente de la Asamblea, expone que para llevar una mejor administración de la empresa, pide a sus accionistas hacer un cambio de Administración de la sociedad de ser Administrada por un Administrador Único a ser Administrada por un CONSEJO DE ADMINISTRACION, por lo que solicita se considere su propuesta y hagan sus propuestas.- ACUERDO: Una vez deliberado, la asamblea aprueba por unanimidad que de conformidad con lo que establece el Artículo Ciento cuarenta y dos, de la Ley de Sociedades Mercantiles, acuerdan que la Sociedad sea Administrada por un CONSEJO DE ADMINISTRACION, por lo que se adiciona a los estatutos el ARTICULO VEINTISEIS BIS, que queda como sigue:- ARTICULO VEINTISEIS BIS.- Los integrantes del Consejo de Administración, tendrán las siguientes atribuciones.- SON ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.- 1.- Convocar, presidir y conducir el Consejo de Administración en las Asambleas Generales, Ordinarias, Extraordinarias y reuniones especiales.....SON ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO.- a).- Sustituir al Presidente en las Asambleas y reuniones cuando se trate de ausencias temporales.....SON ATRIBUCIONES DEL TESORERO.- Administrar los fondos económicos obtenidos.....Así mismo, para tal efecto queda electo por unanimidad de votos, el CONSEJO DE ADMINISTRACION, recayendo tal nombramiento en las siguientes personas:- PRESIDENTE: RAYMUNDO LOPEZ OLVERA..... Para fungir como tal por tiempo indefinido, mientras no sea revocado el nombramiento, y el nuevamente nombrado tome posesión de su cargo.- La asamblea acuerda CONFIERE y OTORGA a favor del PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION el señor RAYMUNDO LOPEZ OLVERA, con las siguientes facultades:- I.- FACULTAD Y/O PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.- II.- FACULTAD Y/O PODER ESPECIAL EN MATERIA PENAL.- III.- FACULTAD Y/O PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION.- IV.- FACULTAD Y/O PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION EN MATERIA LABORAL.- V.- FACULTAD Y/O PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO.- VI.- FACULTAD GENERAL PARA SUSCRIBIR, OTORGAR Y ENDOSAR TODA CLASE DE TITULOS DE CREDITO.- VII.-

FACULTAD GENERAL PARA ABRIR Y CANCELAR CUENTAS.- VIII.- FACULTAD GENERAL PARA NOMBRAR Y REMOVER A FUNCIONARIOS, EMPLEADOS Y AGENTES.- IX.- FACULTAD GENERAL PARA OTORGAR FACULTADES Y/O PODERES GENERALES O ESPECIALES DENTRO DEL LIMITE DE SUS PODERES O FACULTADES.Yo, el Notario doy fe de que el Acta transcrita concuerda fielmente con su original.YO, EL NOTARIO, CERTIFICO Y DOY FE:- I.- Que la compareciente es persona de mi conocimiento y tiene capacidad legal para este acto.ACTO CONTINUO, AUTORIZO LA PRESENTE ESCRITURA POR NO CAUSAR IMPUESTO ALGUNO.- EN LA MISMA FECHA.- DOY FE.DISPOSICIONES LEGALES.- PARA LOS EFECTOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE SE INVOCAN EN EL MANDATO, se inserta la parte que es común a ambas y que a la letra dice:- ARTICULO MIL SETECIENTOS QUINCE.- «En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará.ES PRIMER TESTIMONIO QUE EXPIDO DE SU MATRIZ Y APENDICE CORRIENTE PARA USO DE LA SOCIEDAD DENOMINADA «DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLOGICOS», SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.- VA EN OCHO FOJAS UTILES, COTEJADAS Y SIN SALVADURAS, EN FE DE LO CUAL LO SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACAN, EL DIA OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- DOY FE.- EL NOTARIO PUBLICO No. 15.- Una firma ilegible.- LIC. JORGE MENDOZA ALVAREZ.- MEAJ-380605P19.- El Sello Notarial de Autorizar.—EL TESTIMONIO RESPECTIVO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, CON EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO No. 19914 * 1.-----

c).- Primer Testimonio de la Escritura Pública número SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS, pasada en esta ciudad, el día cinco de Marzo del año dos mil dieciocho, ante la fe del Licenciado JORGE MENDOZA ALVAREZ, Notario Público número Quince, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Morelia, Michoacán, en el folio Mercantil Electrónico No. 19914, Control Interno 201800061460, de fecha 16 de Marzo del 2018. Mediante dicha escritura se llevó a cabo la Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, en la que entre otros puntos se hizo constar la Ratificación de los nombramientos de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.—

GENERALES.- Bajo protesta de decir verdad, por sus generales el propio compareciente manifestó ser: Bajo protesta de decir verdad, por sus generales el propio compareciente manifestó ser: De cuarenta y ocho años de edad, casado, Empresario, con Registro Federal de Contribuyentes LOOR700106922, originario de El Vaquerito, Municipio de Charo, Michoacán y vecino de esta ciudad,

con domicilio en calle Fray Bernardino de Sahagún número doscientos sesenta y ocho, letra «A», de la Colonia El Mirador del Punhuato, Código Postal 58249; mexicano por nacimiento, lo mismo que sus padres.-----

YO, EL NOTARIO, CERTIFICO Y DOY FE:-----I.-

Que el compareciente es persona de mi conocimiento y tiene capacidad legal para este acto.-----

II.- Que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con sus originales que tuve a la vista y a los que me remito.-----

III.- Que leí y expliqué al compareciente el presente instrumento, le hice saber su valor y consecuencias legales, le advertí de la obligación de su inscripción en el Registro Público y de que podía leer todo personalmente como lo hizo, y habiéndose manifestado conforme con su contenido, firma ante mí, en mi Oficio Público el día de su fecha a las catorce horas.- DOY FE.-----

Una firma ilegible.- Ante mí: Una firma ilegible.- El Sello Notarial de Autorizar.-----

ACTO CONTINUO, AUTORIZO LA PRESENTE ESCRITURA, POR NO CAUSAR IMPUESTO ALGUNO, AGREGÁNDOSE AL APÉNDICE DE ESTA ESCRITURA MARCADOS CON LAS LETRAS «A» Y «B», COPIA CERTIFICADA DE LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA Y DESCRIPCIÓN Y TABLA DE INDIVISOS DE LAS VIVIENDAS.- MORELIA, MICHOACÁN, A DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.- DOY FE.—

EL NOTARIO PÚBLICO NO. 15.- Una firma ilegible.- LIC. JORGE MENDOZA ÁLVAREZ.- MEAJ380605P19.- El Sello Notarial de Autorizar.-----

ES PRIMER TESTIMONIO QUE EXPIDO DE SU MATRIZ Y APÉNDICE CORRIENTE PARA USO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA «**DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLÓGICOS**», **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**.- VA EN QUINCE FOJAS ÚTILES, COTEJADAS Y SIN SALVADURAS, EN FE DE LO CUAL LO SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, EL DÍA DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.- DOY FE.-----

EL NOTARIO PÚBLICO NO. 15.- Una firma ilegible.- LIC. JORGE MENDOZA ÁLVAREZ.- MEAJ380605P19.- El Sello Notarial de Autorizar.-----

ES COPIA QUE CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL, QUE YO EL NOTARIO EXPIDO PARA USO EXCLUSIVO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD RAÍZ EN EL ESTADO.- MORELIA, MICHOACÁN, A DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.- DOY FE.

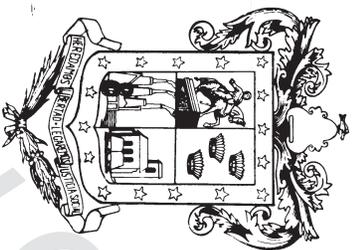
EL NOTARIO PÚBLICO No. 15
LIC. JORGE MENDOZA ÁLVAREZ
 MEAJ380605P19
 (Firmado)

ESCRITURA**ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA
VOLUMEN CXLIV**

Protocolización y elevación a escritura pública de la autorización definitiva y de la constitución del régimen de propiedad en condominio del conjunto habitacional, tipo interés social, bajo el régimen de propiedad en condominio para 691 viviendas denominado "Vistas La Huerta"..... 5

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial/index.htm.
y/o www.congresomich.gob.mx



COPIA SIN VALOR LEGAL